



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

**“DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y
DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA”**

AÑO 2023

E23-0125



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL
PUERTO DE PALMA”**

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO**
- 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO**
 - 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE
 - 2.1.1 INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO
 - 2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - 2.2.1 INICIO DEL SERVICIO
 - 2.2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO
 - 2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
 - 2.3.2 MEDIOS PERSONALES
 - 2.3.3 INSTALACIONES
 - 2.3.4 MEDIOS TÉCNICOS
- 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO E INICIO DE LOS TRABAJOS.**
 - 3.1 PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO
 - 3.2 OFERTAS
 - 3.3 DETERMINACIÓN DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES
 - 3.4 MEDICIÓN Y ABONO
 - 3.5 FACTURACIÓN
- 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
 - 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
 - 4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES
 - 4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
 - 4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE



- 4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS
- 4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD
- 4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
- 4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
- 4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

5 CONDICIONES GENERALES

- 5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 5.2 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR
- 5.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- 5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
- 5.5 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES
 - 5.5.1 INCUMPLIMIENTOS
 - 5.5.2 PENALIZACIONES
- 5.6 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
- 5.7 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

6 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO 1: VALORACIÓN

ANEJO 2: PLANOS

ANEJO 3: LISTADO DE INSTALACIONES

ANEJO 4: GAMAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO

ANEJO 5: PERSONAL A SUBROGAR



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA”

Objeto del contrato:

Trabajos de desratización, desinsectación y desinfección

Justificación:

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) tiene en el Puerto de Palma una serie de infraestructuras (edificios, dependencias, imbornales, registros, tinglados, carpas, estaciones transformadoras, etc...) de las que se tiene que ocupar del mantenimiento de las mismos incluyendo los tratamientos de desratización, desinfección, desinsectación (DDD) y del mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis.

Se incluyen también los tratamientos de choque necesarios con todas las actuaciones que resulten necesarias contra plagas, roedores e insectos, para prevenir y mantener las distintas dependencias e instalaciones, tanto interiores como exteriores de los edificios del Puerto de Palma.

En la actualidad está en vigor el expediente E19-0143 “Desratización, desinsectación y desinfección en edificios y dependencias del puerto de Palma” que tiene prevista su finalización el próximo 10 de junio de 2024.

Se pretende, dar continuidad y ampliar mediante este contrato de servicios, a los tratamientos de desratización, desinfección, desinsectación (DDD) y control de la legionelosis en los, edificios, Estaciones Marítimas, Centros de transformación, nodos, arquetas y zonas de escollera del Puerto de Palma. En definitiva, llevar a cabo el mantenimiento y control de plagas en las infraestructuras, edificios y dependencias del Puerto de Palma.

El objeto de este Contrato, además del mantenimiento y control de plagas en los edificios y dependencias, recoge los tratamientos de choque puntuales sobre cualquier plaga, incluido los tratamientos de choque de legionelosis.

Por todo ello, la APB, en calidad de titular de los elementos indicados anteriormente, procede a la licitación del servicio de “DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA”.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato** de “**DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA**” de manera que con su cumplimiento se garantice el control de ratas e insectos y que las instalaciones objeto del contrato se encuentren libres de estas plagas.

Se trata de un contrato de **servicio completo** (actuaciones periódicas y actuaciones puntuales de choque), siendo el adjudicatario el responsable del estado libre de plagas de las instalaciones.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir. Lógicamente, el licitador podrá mejorar estas condiciones en su oferta, lo cual, se valorará técnicamente, haciendo hincapié que todo lo ofertado como mejora será de obligado cumplimiento.



2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en cuantos trabajos precise realizar el adjudicatario para **garantizar el servicio** de todos y cada uno de los activos relacionados en el anejo correspondiente de cara a controlar la presencia de plagas.

Se trata de un contrato de **mantenimiento completo** de los equipos y sistemas que conforman la infraestructura siendo el adjudicatario el responsable de un perfecto funcionamiento de todas las instalaciones para poder darse un buen servicio.

Para conseguir cumplir con todo lo establecido, dispondrá de cuantos medios humanos, materiales, maquinaria y auxiliares sean precisos, realizándose para ello un **mantenimiento completo**, en el que se incluye:

- **Actuaciones periódicas. Mantenimiento preventivo**

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de actuaciones periódicas necesarias para asegurar el control de plagas en las infraestructuras de manera constante, conservando permanentemente la seguridad de las personas, del edificio y la defensa del medio ambiente.

Estas acciones programadas están destinadas a garantizar el control de plagas. En este sentido el adjudicatario realizará cuantas pruebas, revisiones e inspecciones sean precisas, preceptivas o no por norma, a fin de evitar cualquier fallo o incidencia durante la duración del contrato.

En la oferta técnica se deberá indicar las actuaciones y frecuencias de mantenimiento preventivo que se compromete a llevar a cabo sobre las infraestructuras descritas. Como mínimo se deberán respetar las frecuencias y actuaciones relacionadas en el anejo del presente Pliego.

- **Actuaciones puntuales de choque. Mantenimiento correctivo**

Se considera mantenimiento correctivo a todas aquellas actuaciones necesarias para el control de plagas en las instalaciones para evitar la presencia de roedores e insectos, ya sean derivadas de las acciones de mantenimiento preventivo como de peticiones y avisos efectuados por el Responsable del Contrato o las personas designadas.

En este sentido, se engloban dentro de este tipo de mantenimiento la utilización de productos biocidas, geles, rodenticidas, autorizados.

También se engloban dentro de este tipo de mantenimiento las actuaciones de choque para la eliminación de la Legionela en edificios mediante cloración, a petición del Responsable del Contrato o las personas designadas.

2.1.1 INFRAESTRUCTURAS OBJETO DEL SERVICIO

Los servicios de mantenimiento objeto del presente pliego engloban las infraestructuras susceptibles de tener presencia de roedores, insectos y legionella que son todos los edificios, dependencias, Estaciones Marítimas, tinglados, carpas, estaciones transformadoras, nodos, cuadros eléctricos de alumbrado, conducciones, arquetas y zonas de escollera, que hay en las zonas de uso portuario descritos en el Anejo correspondiente.

De manera resumida, se distinguen los siguientes tipos de elementos y que se encuentran en los siguientes emplazamientos:

- Edificios de:
 - o Muelles Comerciales



- Antiguas Oficinas APB
- Oficinas APB
- Talleres APB
- Edificio de Prestación de Servicios
- Moll Vell 6
- Tinglado Espigón de la Consigna
- Tinglado Espigón Exterior
- Carpíns
- Edifici Serveis Duaners
- Vestuarios Portuarios
- Tinglado Molls Comercials
- Edificio de Servicios MMCC
- Tinglado Oeste MMCC (Iscomar)
- Tinglado Este MMCC
- Far Molls Comercials
- Caseta de Guardia Civil MMCC
- Caseta bascula MMCC
- Muelles de Poniente
 - Caseta báscula
 - Caseta Control Muelles de Poniente
 - Caseta Guardia Civil Muelles de Poniente Estación Marítima. Nº2
- Dique del Oeste
 - Caseta C.L.H.
 - Silos cemento
 - Oficinas prefabricadas
 - Tinglado Muelle de Ribera



- Tinglado San Carlos
- Fàbrica de farina
- Cobertizo Conservación
- Almacén grano
- Almacén Cemento
- Arranque Dique
- Caseta Control GG Dique del Oeste
- Bateria Avanzada
- Lonja
 - Capilla de San Telmo
 - Almacén RCNP
 - Contramoll Mollet, 10/14
 - Edificio social RCNP
 - Cantina Pescadores RCNP
 - Capitania RCNP
 - Lonja de Pescado
 - Contramoll Mollet, 9
 - Contramoll Mollet, 9a
 - Contramoll Mollet, 11
 - Contramoll Mollet, 13
- Zona Mallorca
 - Museo faro de Portopí
- Estaciones Marítimas:
 - Muelles de Poniente
 - Estación Marítima N°1
 - Estación Marítima. N°2



- Estación Marítima. N°3
- Estación Marítima. N°4
- Dique del Oeste
 - Estación Marítima. N°5
 - Estación Marítima. N°6
- Paseo Marítimo
 - Estación Marítima de Tráfico Local
- Centros de Transformación:
 - Muelles Comerciales
 - CT 2
 - CT 3
 - CT 4
 - CT 1 BIS
 - CT 5
 - CT 6
 - CT 6 BIS
 - CT 8
 - CT 9 BIS
 - CT 4 A BIS
 - CT 1
 - Muelles de Poniente
 - CT 9
 - CT 8
 - CT 9 BIS
 - Dique del Oeste
 - CT 11



- CT 12
- CT 15
- CT 14 BIS
- CT 14
- CT 10
- Lonja
 - CT 7
 - CT PESQUERO
- Paseo Marítimo
 - CT 16
 - CT 16 BIS
 - CT 17
 - CT 17 BIS
 - CT 18
 - CT 19
- Nodos:
 - Muelles Comerciales
 - Nodo n°1 (Cami de s'Escullera)
 - Nodo n°8 (CPD Edificio APB)
 - Nodo n°9 (Centro de Control Edificio APB)
 - Muelles de Poniente
 - Nodo n°4 (EM1)
 - Nodo n°5 (EM2)
 - Nodo n°6 (EM3)
 - Nodo n°3 (EM4)
 - Dique del Oeste



- Nodo nº7 (Dic del Oest)
- Paseo Marítimo
 - Nodo nº2 (Passeig Marítim)
- Arquetas de alcantarillado, de electricidad e iluminación, de fibra óptica, acometidas, etc. en todas las zonas portuarias del puerto de Palma.
- Escolleras en todas las zonas portuarias del puerto de Palma.

2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La prestación de servicios que a continuación se describen son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para el desarrollo del servicio.

2.2.1 INICIO DEL SERVICIO

2.2.1.1 Estado de las instalaciones. Informe inicial

La empresa adjudicataria recibirá las infraestructuras en su estado real al comienzo de la actividad del servicio sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

Durante **los dos primeros meses** desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe con la evaluación inicial del estado en que se encuentran las diferentes instalaciones/edificios del ámbito de actuación. Se determinará el estado de mantenimiento y se realizará una propuesta de actuación.

En el informe inicial se relacionarán las posibles mejoras de cara a optimizar las prestaciones del servicio. Cada una de las mejoras se deberá acompañar por una estimación económica desglosada, como mínimo, en mano de obra, materiales y medios auxiliares. Será decisión del Responsable del Contrato la ejecución de estas actuaciones.

Los elementos que estén provisionalmente fuera de servicio o no operativos también formarán parte del contrato y el licitador deberán tenerlos en cuenta a la hora de realizar la propuesta técnica puesto que deberán objeto del mantenimiento preventivo/correctivo que corresponda para garantizar su estado libre de plagas cuando vuelvan a estar operativos. Dichos elementos también deberán tenerse en consideración, a los efectos oportunos, en la elaboración del informe inicial.

La entrega de este informe inicial fuera del plazo exigido (tercer mes) implicará que sea el nuevo adjudicatario el que se haga cargo de las deficiencias detectadas, si las hubiere.

Lo no reflejado en este informe y que corresponda a las instalaciones objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) la posterior corrección de defectos y anomalías no recogidas en este informe.

2.2.1.2 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado un Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (en lo sucesivo, GMAO) que constituye la herramienta de control, supervisión y desarrollo del servicio. En este sentido constituye la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el



seguimiento del contrato. **Será de obligada utilización por parte del contratista. Todos los trabajos que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (en adelante PDS) asignada**, ya sea debida a trabajos de mantenimiento preventivo, trabajos de mantenimiento correctivo, instalación de nuevos módulos, etc.

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, como el personal de la empresa contratista podrá modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de la empresa contratista podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

El sistema permitirá introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.

2.2.1.3 Cuadros de planificación

Durante el **primer mes** de servicio, el contratista tendrá que elaborar los cuadros de planificación con la programación anual de las actuaciones programadas de acuerdo con la propuesta técnica que realice el licitador y cumpliendo con los mínimos fijados en el anejo. Se tendrán que detallar todas las operaciones previstas para el mantenimiento preventivo para su aprobación por parte del Responsable de la APB.

Dicho plan se tendrá que ir actualizando por el contratista a lo largo de la vigencia del servicio.

La elaboración de los cuadros de planificación revestirá gran importancia puesto que el GMAO será la herramienta a través de la cual se irán supervisando y certificando los trabajos. No podrá certificarse ningún trabajo que no esté planificado con anterioridad y que cuente con el visto bueno de la supervisión de dichos trabajos.

2.2.1.4 Actuación inicial de colocación de portacebos y cebo para la desratización

Al inicio del contrato deberán colocarse los portacebos para la desratización. Se trata de una actuación inicial ejecutada por un técnico profesional en la que se procede a la colocación estratégica de los portacebos en los edificios o zonas de escollera para controlar de manera preventiva o exterminar roedores. Los portacebos llevarán productos autorizados según establece la legislación de aplicación, tanto a nivel estatal, autonómico o local.

Esta actuación inicial se realizará la primera vez tanto en locales y edificios como en zonas de escollera. Consistirá en la colocación de portacebos de seguridad con rodenticida que, se irá reponiendo cada mes con las actuaciones periódicas del mantenimiento preventivo.

2.2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO

2.2.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto de este servicio atenderán a las recomendaciones de los fabricantes y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable de la APB pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.



La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del servicio que lleve la coordinación y dirección técnica del mismo, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los equipos. Deberá tener una presencia física estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a los equipos objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable de la APB la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

2.2.2.2 Horario laboral

Los trabajos descritos en este documento se llevarán a cabo durante el horario laboral que comprende la franja de lunes a viernes, de las 07:00 a las 15:00 horas (40 horas semanales), excepto sábados, domingos y festivos.

2.2.2.3 Actuaciones periódicas. Mantenimiento preventivo

Consiste en el conjunto de acciones periódicas de desratización y desinfección en las instalaciones descritas en el anejo correspondientes, respondiendo en su conjunto a las prescripciones normativas vigentes en cada momento y a las actuaciones reflejadas en el anejo. **Las gamas indicadas en este documento deben considerarse como actuaciones mínimas a realizar.**

Estas acciones programadas están destinadas a garantizar el buen estado de las instalaciones y reducir en lo posible la presencia de roedores e insectos. En este sentido el adjudicatario realizará cuantas pruebas, revisiones e inspecciones sean precisas, preceptivas o no por norma, a fin de evitar cualquier fallo o incidencia durante el desarrollo del contrato.

Los trabajos de mantenimiento preventivo se abonarán con cargo a la partida correspondiente.

En la oferta técnica se deberá indicar las actuaciones y frecuencias de mantenimiento preventivo que se compromete a llevar a cabo sobre las instalaciones descritas y sus elementos. **Como mínimo se deberán respetar las frecuencias y actuaciones indicadas en el presente Pliego.**

El contratista dispondrá del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de mantenimiento.

Todas las actuaciones a realizar propuestas por el contratista se reflejarán en la **Petición de Servicio (en adelante PDS)** generada por el GMAO y el contratista tendrá para ello un plazo determinado para ejecutarlas. Una vez ejecutadas dichas actuaciones serán supervisadas por el personal designado por la APB, haciendo constar CONFORME o NO CONFORME con expresión de las discrepancias para cada uno de los puntos de inspección.

El mantenimiento programado preventivo **cumplirá con los siguientes objetivos:**

- Asegurar un correcto control de plagas
- Mantener un adecuado estado de las instalaciones a fin de garantizar el funcionamiento ofertado.
- Respetar en la ejecución de los trabajos, la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.

Consideraciones relativas a las actuaciones de desratización:

Se trata de controlar de manera preventiva o exterminar roedores. Se utilizan para ello barreras químicas o físicas después de una adecuada inspección por un técnico profesional, con productos autorizados según establece la legislación de aplicación, tanto a nivel estatal, autonómico o local.

Tanto la desratización en edificios como en zona de escollera consistirá en labores periódicas donde se procederá, mediante técnico profesional, a la inspección de los portacebos y a la sustitución/reposición del producto rodenticida.



La desratización en arquetas se realizará mediante la aplicación de cebos parafinados preparados al efecto y autorizados para este uso, fijados al interior y sujetos mediante cable que evite su arrastre o pérdida y permita retirarlos para su gestión en caso de deterioro y/o sustitución.

Las actuaciones principales se dirigirán a las conducciones de saneamiento (galerías subterráneas) que constituye el hábitat preferido de los roedores, en el que encuentran refugio, agua y alimento.

También se vigilarán el resto de conducciones subterráneas pertenecientes a las entidades adheridas al programa, como el alumbrado público, armarios eléctricos, fibra óptica, etc.

Las tapas del alcantarillado intervenido se marcarán mediante un método de marcaje adecuado, quedarán señalizadas al objeto de que la APB pueda conocer en cada momento si un registro (tapa) ha sido o no tratado.

Todos los tratamientos se reflejarán en un parte de trabajo que registrará las siguientes incidencias: lugar (georreferenciado con sus coordenadas), productos utilizados y cantidad, índice de infestación e indicadores de presencia, anomalías destacables del estado del alcantarillado, trabajador responsable de la aplicación.

Las incidencias se asociarán al punto georreferenciado (con su coordenada) a través de PDA, tablet o similar para que puedan ser analizadas. Estos datos se trasladarán de forma automática a un Sistema de Información Geográfica.

Consideraciones relativas a las actuaciones de desinfección y desinsectación

Este tratamiento engloba diferentes tipos de insectos. Se utiliza para prevenir y controlar plagas de insectos que se localizan normalmente en lugares como offices, aseos o despachos, entre otros. Los insectos más comunes para estos tratamientos son hormigas, cucarachas, termitas, chinches, moscas, mosquitos, avispa, etc.

Se procederá a la colocación de trampas en lugares estratégicos de los edificios para prevenir posibles plagas. Periódicamente se procederá a su sustitución según las frecuencias establecidas en el anejo correspondiente.

Consideraciones relativas al mantenimiento preventivo:

1. A modo general, se realizarán primero las tareas de mantenimiento preventivo. Será durante este mantenimiento preventivo en el que se identificarán las tareas de mantenimiento correctivo (si es que existen).
2. No se certificará ningún trabajo que no tenga PDS asociada. Será responsabilidad del contratista cambiar el estado de las PDS ("iniciada" – "realizada") para que pueda procederse a su supervisión y cierre.
3. En algunos casos, el técnico mantenedor deberá realizar lecturas directas sobre diversos parámetros de los equipos o cálculos para determinar variables de operación, los cuales deben anotarse en la inspección correspondiente, de lo contrario, la PDS no podrá considerarse como "realizada".
4. Todas las PDS de mantenimiento preventivo asignadas en GMAO deberán pasar a estado "realizada" obligatoriamente dentro del mes en curso que se pretenda certificar el trabajo. Es decir, si un trabajo asociado a una PDS se tiene que certificar dentro del mes de marzo por ejemplo, la PDS deberá pasar a estado "realizada" como muy tarde día 31 de marzo.
5. Los trabajos se abonarán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto. Dichas partidas incluyen todos los costes (medios auxiliares, gestión de residuos, seguridad y salud, desplazamientos, etc.) que debe hacer frente el contratista. La APB no asumirá ningún coste adicional.



2.2.2.4 Actuaciones puntuales de choque. Mantenimiento correctivo

Se considera mantenimiento correctivo al tratamiento de choque necesarios en la instalación para recuperar la normalidad, ya sean derivadas de las acciones de mantenimiento preventivo como de incidencias avisadas por el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).

El adjudicatario resolverá cualquier incidencia de cualquier elemento, aplicando los tratamientos de choque necesarios para restablecer la normalidad.

No obstante, el contratista estará obligado al conocimiento y seguimiento de las eventuales incidencias que pudieran surgir hasta quedar bajo control.

El mantenimiento correctivo se realizará siempre "in situ" en el lugar afectado.

El mantenimiento correctivo se abonará con cargo a la unidad de obra correspondiente, tal y como se puede comprobar en el ANEJO I: VALORACIÓN. Todas las actuaciones correctivas deberán tener asociadas una PDS para poder ser certificadas.

Consideraciones relativas a las actuaciones de choque de desratización:

Se realizará un control y seguimiento en aquellas zonas en las que, ya sea por el consumo de cebos o por los avisos que se reciban de la población, se verifique un aumento de densidad de las poblaciones de roedores. La periodicidad de tratamientos en esos puntos puede aumentar si el Responsable del contrato de la APB, a partir de la información de la empresa, lo consideran necesario, deberá efectuarse de forma que no tenga acceso a los roenticidas ni personas ni otros animales "no objetivo". Estos tratamientos puntuales deberán recogerse en el Sistema de Información Geográfico.

En atención al aumento en el consumo de cebos o avisos fuera de programación, se realizarán tratamientos de choque necesarios para eliminar la plaga detectada.

Todos los tratamientos se reflejarán en un parte de trabajo que registrará las siguientes incidencias: lugar (georreferenciado con sus coordenadas), productos utilizados y cantidad, índice de infestación e indicadores de presencia, anomalías destacables del estado del alcantarillado, trabajador responsable de la aplicación.

Las incidencias se asociarán al punto georreferenciado (con su coordenada) a través de PDA, tablet o similar para que puedan ser analizadas. Estos datos se trasladarán de forma automática a un Sistema de Información Geográfica.

Cuando se prevean obras de saneamiento, derribos, etc. se efectuarán los correspondientes tratamientos de desratización cuando el Responsable del contrato de la APB o persona en quien delegue lo considere oportuno.

Consideraciones relativas a las actuaciones de choque de desinsectación:

En caso de detectarse actividad se procederá a su identificación y a la delimitación del área afectada. En función de estos parámetros y la posible zona de actuación, se propondrá el biocida más adecuado y la técnica de aplicación autorizada y más adecuada, teniendo siempre en cuenta tanto la eficacia de la aplicación como la seguridad para el personal aplicador, las personas, animales y medio ambiente.

La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, valorándose más aquella que no tenga efecto desalojo y que no dé lugar, en ningún caso, a que el plaguicida a los hogares llegue o a los edificios

Caso específico de control de las cucarachas: Mediante monitoreos específicos y aplicación de geles alimenticios de manera localizada. En el caso de la cucaracha negra y americana, se podrán aplicar biocidas específicos en forma de pintura o gel en sus lugares de actividad.

Consideraciones relativas a las actuaciones de choque de legionella:



En caso de detectar legionella por sobre de los límites marcados por la normativa, se realizará un tratamiento de choque en la zona afectada según RD 487/202, incluyendo el sistema de distribución de agua caliente sanitaria, para la eliminación de la bacteria Legionella spp. Legionella Pneumophila. Consistirá en:

- Hipercloración directa en Acometida mediante Bomba de pulso o Hipercloración en Deposito Intermedio.
- Apertura secuencial de puntos terminales de toda la red AFCH y ACS
- Limpieza de Depósitos, eliminación de lodos y biofilm, incluso desincrustaciones calcáreas.
- Limpieza de aireadores y elementos difusores (Grifos y Duchas)
- Emisión de certificados de tratamiento
- Análítica de contraste pasados 20 días de la limpieza UNE-ISO 11731

Es necesario renovar todos aquellos elementos de la red en los que se observe alguna anomalía, en especial aquellos que estén afectados por corrosión o incrustaciones.

Se debe proceder al tratamiento continuado del agua durante 3 meses de forma que, en los puntos terminales de la red:

1. Se detecte 1-2 mg/l de cloro residual libre para el agua fría de consumo humano.
2. Y que la temperatura de servicio en dichos puntos para el agua caliente sanitaria se sitúe entre 55 °C y 60 °C.

Estas actividades quedarán reflejadas en el registro de mantenimiento y posteriormente se continuará con las medidas de mantenimiento habituales.

Procedimiento de resolución de incidencias

El procedimiento para la resolución de las incidencias será el que se indica a continuación:

1. Responsable del contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) avisará a la empresa contratista a través de:
 - a. Una PDS del GMAO que asignará al contratista. La hora en la que se asigna la PDS constituirá el inicio del tiempo de respuesta.
 - b. El teléfono MÓVIL de contacto facilitado. Posteriormente, la APB abrirá la correspondiente PDS en el GMAO, en la que se anotará la hora en la que se ha efectuado el aviso. Esta comunicación constituye el inicio del tiempo de respuesta.
2. Una vez la empresa se persone en las instalaciones de la APB para atender la incidencia finalizará el tiempo de respuesta. El técnico deberá fotografiar el elemento afectado por la incidencia.
3. Cuando la empresa subsane la incidencia se procederá a cambiar el estado de la PDS a "realizada", adjuntándose una fotografía de la incidencia solucionada.
4. Será el personal designado por la APB el que dé por "cerrada" la incidencia si, efectivamente, el elemento afectado vuelve a estar correctamente colocado con la incidencia resuelta.

Consideraciones relativas al mantenimiento correctivo:

Los tratamientos de choque que se realicen se reflejarán en un parte de trabajo que registrará las siguientes incidencias: lugar (georreferenciado con sus coordenadas), productos utilizados y cantidad, índice de infestación e indicadores de presencia, anomalías destacables del estado del alcantarillado, trabajador responsable de la aplicación.

Las incidencias se asociarán al punto georreferenciado (con su coordenada) a través de PDA, tablet o similar para que puedan ser analizadas. Estos datos se trasladarán de forma automática a un Sistema de Información Geográfica.



1. A modo general, las tareas de mantenimiento correctivo se generarán a partir de las inspecciones realizadas en las operaciones de mantenimiento preventivo. Esto será así la mayoría de ocasiones pero también se podrán generar tareas de mantenimiento correctivo a petición del responsable del contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).
2. Para evitar desplazamientos innecesarios para las pequeñas incidencias la empresa contratista deberá ir provista de todos los materiales o recambios que pudiese necesitar para solucionar pequeñas incidencias o desperfectos en el momento de la visita.
3. TODAS las actuaciones de mantenimiento correctivo tendrán PDS asociada, tanto si tienen coste para la APB como si no.
4. En todas las PDS de mantenimiento correctivo, el contratista deberá rellenar obligatoriamente la casilla de "Coste estimado" de la PDS generada. Si el campo está a 0 se entenderá que no tiene coste para la APB. El paso de estado de la PDS de "Pendiente" a "Asignada" autoriza al contratista a proceder a resolución de la incidencia.
5. No se certificará ningún trabajo que no tenga PDS asociada. Será responsabilidad del contratista cambiar el estado de las PDS ("iniciada" – "realizada") para que pueda procederse a su supervisión y cierre.
6. Todas las PDS de mantenimiento correctivo asignadas en GMAO deberán pasar a estado "realizada" obligatoriamente dentro del mes en curso que se pretenda certificar el trabajo. Es decir, si un trabajo asociado a una PDS se tiene que certificar dentro del mes de marzo por ejemplo, la PDS deberá pasar a estado "realizada" como muy tarde día 31 de marzo.

2.2.2.5 Tiempo de respuesta

Se define como el tiempo que transcurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB y el personal técnico del contratista se persona hasta el lugar de la incidencia. Se establece un tiempo de respuesta de **CINCO (5) horas durante el horario laboral**.

El licitador **podrá mejorar en su oferta el tiempo de respuesta antes indicado**. En caso de superar el tiempo de respuesta ofertado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

En el supuesto que dicha actuación no la realizara la empresa adjudicataria y fuera preciso que la realizara el personal de conservación o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele a la empresa adjudicataria las penalizaciones correspondientes, se le incluirá los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del contrato.

2.2.2.6 Documentación a entregar

El contratista realizará y entregará al Responsable de la APB cuanta documentación e informes sean precisos a lo largo de la vigencia del servicio.

Todos los informes y documentos deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.

Como mínimo, se generarán los siguientes documentos:

- **Informes mensuales**, en los que se especifiquen los trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable de la APB o por quien éste delegue. Estos informes deberán ser coherentes con la planificación de los trabajos realizada por el contratista y aprobada por el Responsable de la APB. Todo ello será **imprescindible para la**



conformidad del Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) de los **protocolos** previos a la tramitación de cualquier certificación.

Se deberán adjuntar a la PDS de GMAO correspondiente en un único PDF firmado digitalmente por el Responsable Técnico del contratista. Se deberán enviar, como máximo, el último día del mes a las 23.59 horas.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

- Portada: Título y número de expediente. Periodo al que hace referencia

En este caso

“DES RATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA”.

E23-0125

Informe mensual xxxxx de 2024

- Relación ordenada y resumida de **tareas de mantenimiento ejecutadas durante el periodo** en cuestión para cada equipo, etc. así como trabajos en curso y/o pendientes. En esencia se trata de recoger de manera clara y concisa el estado en que se encuentran las diferentes instalaciones/edificios del ámbito de actuación para asegurar un correcto control de plagas.
- Respetar en la ejecución de los trabajos, la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.
- estado en que se encuentran las diferentes instalaciones/edificios del ámbito de actuación
- Estado de las comprobaciones e inspecciones a realizar según las gamas de mantenimiento. Propuesta de resolución de incidencia/deficiencias, recomendaciones y propuestas de mejora (cada una con una estimación de coste)
- Fotografías ilustrativas de los trabajos realizados
- Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable del Contrato o que la empresa adjudicataria considere conveniente incluir. (Fotografías, listas de chequeo, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable del Contrato. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable del Contrato para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

- **Informes específicos**, que podrá solicitar la APB en función de sus necesidades relacionados con el soporte técnico continuo a la APB. Estos informes serán solicitados por el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) estableciéndose en cada caso el alcance de dicho informe así como el plazo para la realización del documento.

2.2.2.7 Planos

La empresa contratista deberá tener planos con la ubicación de los cebos colocados. Dicha información deberá estar actualizada en todo momento y a disposición de la APB durante la duración del contrato por parte de la empresa contratista, sin ningún coste para la APB.



2.2.2.8 Garantías

Dadas las características del contrato, no se establece un plazo de garantía.

2.2.2.9 Datos de contacto

El contratista pondrá a disposición del Responsable del Contrato los datos de contacto para la gestión ordinaria de los trabajos descritos:

- Teléfono móvil del responsable técnico del contratista a través del cual la APB podrá coordinar los trabajos y comunicar las incidencias-reparaciones detectadas.
- Correo electrónico para las diferentes comunicaciones entre la APB y el contratista: notificación de las incidencias-reparaciones, documentos para el abono de los trabajos, etc.

2.2.2.10 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.



La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

Aportaciones oficina técnica ambiental

La empresa contratada deberá incluir criterios ambientales y/o certificaciones: ISO 14001 con alcance completo o EMAS. O bien deberá firmar un documento vinculante de adhesión al sistema de gestión ambiental de la Autoridad Portuaria de Baleares.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

Para la ejecución de los trabajos descritos será necesario que la empresa esté debidamente homologada. En este caso deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de equipos objeto del servicio, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.

El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

En este sentido, la empresa licitadora deberá relacionar los medios humanos y técnicos que pone a disposición del servicio en el Sobre A.

2.3.2 MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal sea preciso para realizar un mantenimiento integral (preventivo + correctivo) de todas las instalaciones, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura y el **tiempo de respuesta ofertado**.

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando. Esta separación de medios humanos propios y ajenos deberá quedar muy clara.



El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los servicios requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

Se describen a continuación los medios humanos que se consideran mínimos y necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato y que deberán tener disponibilidad asegurada durante la ejecución del mismo. En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales y/o mejorando la dedicación de los recursos asignados. La mejora que se realice tendrá carácter contractual y será la que se exigirá durante el seguimiento del contrato. En cualquier caso, el adjudicatario deberá disponer de un equipo acorde a cada una de las actuaciones que se realicen.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. Responsable Técnico de la empresa y dirección técnica del servicio:

- Certificado acreditación profesional homologada de “aplicador de plaguicidas nivel cualificado”, o formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3), con experiencia demostrable de al menos 5 años realizando trabajos similares.

Esta persona será **el único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del servicio y prestará asesoramiento técnico y legal.

Mantendrá **reuniones semanales presenciales** con el Responsable del Contrato.

Suscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del servicio, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

- ## 2. Técnico aplicador:
- Técnico Oficial de 1ª o con FP Grado Medio o Superior competente, con experiencia de al menos 5 años, en trabajos similares. Este perfil deberá contar con la acreditación profesional homologada de “Aplicador de Plaguicidas nivel básico”, mientras dure el periodo transitorio de validez de dichos carnés, o dispondrán de acreditación de la cualificación profesional de Servicios de control de plagas (nivel 2), y curso básico de Prevención de Riesgos Laborales. Tendrá una adscripción del 100% de la jornada laboral al contrato.

El personal para realizar las tareas de prevención de legionella, según establece en la legislación vigente, para la realización de los tratamientos, deberá contar con el carnet que le acredita el haber realizado el curso de formación para el mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo de legionela.

El equipo humano deberá estar **permanentemente implantado** en la isla de Mallorca para poder hacer frente a los tiempos de respuesta indicados.

2.3.2.1 Subrogación de personal

El contratista estará obligado, si es el caso, a subrogar el personal recogido en el anejo correspondiente.

En este sentido, durante la vigencia del contrato, la incorporación de cualquier trabajador en el equipo de trabajo y que sea susceptible de ser subrogado, deberá contar con la autorización expresa y escrita del Responsable de Contrato. En ningún caso se subrogará ningún trabajador que no haya sido autorizado.



A la finalización del contrato, a instancias de la APB, el contratista estará obligado a expedir un certificado en el que se recoja el personal subrogable que venía prestando el servicio con indicación de siglas, categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad y salario bruto (y cualquier otra información que sea de obligado cumplimiento).

2.3.3 INSTALACIONES

El adjudicatario dispondrá como mínimo de **un local en la isla Mallorca**, desde la que gestionará el material para el mantenimiento de los elementos y las cuestiones administrativas referentes al servicio. Deberá acreditar dicha disponibilidad antes del inicio del servicio.

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.

Deberán disponer de todo el equipamiento necesario tanto de sistemas informáticos como de ofimática para poder desarrollar los trabajos según lo indicado en el pliego.

2.3.4 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas del servicio.

Cada equipo de trabajo estará dotado de equipos informáticos portátil (PDA, Tablet o similar) con GPS para georreferenciación con coordenadas, para la adquisición de información en los tratamientos realizados, con capacidad de transmisión de datos y dispondrá con equipos fijos (PC's) o portátiles, en los que volcar la información adquirida previamente. La finalidad de dichos equipos es aportar la información en forma de datos al sistema Gestión Informática Geográfica.

El contratista deberá disponer de al menos, de los siguientes vehículos:

- Vehículo de carga ligero para el traslado de los equipos a los distintos lugares de trabajo. Como condición de especial ejecución, tal y como indica el Cuadro de Características, y dada la naturaleza del servicio será exigible que, al menos un vehículo que esté adscrito al contrato, cuente con la etiqueta medioambiental "Cero" de la DGT.
- Medios de señalización y balizamiento adecuados para la ejecución del servicio en mar/puerto/tierra.

2.3.4.1 Stock de repuestos

El adjudicatario deberá mantener un stock de repuestos necesario y adecuado a las instalaciones a mantener de manera que ningún servicio quede sin atender por motivos de disponibilidad de materiales.

Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y homologados por los organismos correspondientes.



3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO E INICIO DE LOS TRABAJOS.

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140.254,57 €) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con VEINTITRÉS CÉNTIMOS (661.247,23 €) sin incluir el IVA.

3.1 PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (AÑO)** a partir del acta de inicio de servicio.

Dicho contrato podrá ser **prorrogado en CUATRO (4) posibles prórrogas de UN (1) AÑO cada una**. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

3.2 OFERTAS

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio "precio" se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con el anejo I.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato, prórrogas incluidas. El importe de cada una de las prórrogas es el indicado en el ANEJO I: VALORACION y son el resultados de los trabajos a realizar durante la vigencia de las prórrogas. **No es coincidente con el presupuesto de licitación (del primer año) debido a que hay trabajos que únicamente se van a ejecutar al inicio del contrato.**

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

3.3 MEDICIÓN Y ABONO

Por necesidades del servicio y debido a que no es posible conocer las actuaciones de mantenimiento correctivo a realizar, la APB podrá certificar una medición mayor en relación a la prevista inicialmente en el presupuesto de determinadas partidas en detrimento de otras, siempre dentro del límite del presupuesto adjudicado.

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios de licitación, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante.**

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos **realmente ejecutados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio unitario de dicho servicio (afectados por el coeficiente de adjudicación resultante).

Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato.



Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los trabajos realizados, multiplicados por el precio unitario ofertado. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El Responsable del Contrato elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

3.4 FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

- ID de certificación asignado
- División de facturación
- Datos identificativos del expediente: E23-0125
- Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ESTE CONTRATO

- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno (B.O.E. de 15 de febrero de 1991), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Comercialización y Utilización de los Plaguicidas.
- Orden SCO/3269/2006 de 13 de octubre. Orden por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.
- Orden de 4 de febrero de 1994 del Ministerio de Sanidad y Consumo (B.O.E. de 17 de febrero de 1994), por la que se prohíbe la comercialización y utilización dentro del territorio nacional de plaguicidas de uso ambiental que contienen determinados ingredientes activos peligrosos.
- Real Decreto 830/2010, de 25 de junio (B.O.E. de 14 de julio de 2010), por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo (B.O.E. de 30 de marzo de 1994). Orden el que se modifica la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de los plaguicidas.
- Cualificación Profesional SEA028_2, Servicios para el control de plagas, Instituto para las Cualificaciones Profesionales, 2008.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en obra; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.



Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como a las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que, no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada una de los servicios a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies adscritas a la APB que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.



4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.



- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.

4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación portuaria, sea de la titularidad que sea.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable de la APB antes de la recepción de los trabajos.



5 CONDICIONES GENERALES

5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato.

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

5.2 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.



Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar al Responsable de la APB la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de servicio que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.3 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.



Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

5.5 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido si la hubiere.

5.5.1 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

5.5.1.1 Incumplimientos muy graves

Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes casos:

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- No atención ante una incidencia que afecte a la seguridad de las instalaciones.
- El retraso injustificado de más de 3 horas en el tiempo de respuesta ofertado.
- El fallo evitable derivado de negligencia en el servicio con consecuencias graves.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.
- La realización de trabajos sin la previa conformidad en materia de Seguridad y Salud Laboral, de acuerdo con los procedimientos de la APB.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- El mantenimiento de una planificación de trabajos desactualizada que pueda inducir errores en la gestión del servicio por un periodo superior a tres meses.
- El retraso reiterado (dos comunicaciones previas se considera que implica reiteración) injustificado en la realización de las tareas según la programación prevista afectando a los trabajos del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones del servicio contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo), o si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la



deficiencia en un plazo de dos semanas.

- La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.

5.5.1.2 Incumplimientos graves

Se considerarán incumplimientos graves los siguientes casos:

- La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- El retraso injustificado de 1 a 2 horas en el tiempo de respuesta ofertado.
- La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- No comunicar cambios en la normativa que afecten al alcance de los trabajos, frecuencias, actuaciones, documentación, etc.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo), si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de una semana.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- Omisión en la gestión de la documentación legal asociada a los trabajos.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- La firma de los documentos del control de la prestación cuando no se hayan ejecutados los trabajos.

5.5.1.3 Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato.

1. En cuanto a las tareas del servicio y sus frecuencias:
 - a. El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista.
 - b. No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
 - c. Entrega con retraso de un mes del informe de estado de las instalaciones o cuadro de planificación o la entrega del mismo sin contemplar todos los datos requeridos (exigidos en el pliego o acordados con el Responsable de la APB).
 - d. No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable de la APB.
 - e. Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.
 - f. No actualizar en cada inspección los datos relativos a cada equipo



- g. La no actualización en el GMAO de las planificaciones cuando estas cambien de acuerdo con el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).
 - h. La no coherencia entre la planificación y la certificación de los trabajos.
 - i. No reflejar las modificaciones en la infraestructura durante un periodo de tiempo superior a un mes sin causa justificada.
 - j. Incumplimiento del plan de mantenimiento preventivo (se realiza más del 75% de los puntos de inspección).
2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
- a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones establecidas por OCAE y/o por el Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).
 - b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
 - c. La falta de EPIs específicos para la realización del servicio.
3. En cuanto a la organización del servicio:
- a. Falta de aviso previo de los trabajos de mantenimiento al Responsable del Contrato (o Responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
 - b. Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.
 - c. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.
4. En cuanto al control de calidad:
- a. Cuando el informe mensual del servicio no contenga todos los puntos establecidos en el pliego.

5.5.2 PENALIZACIONES

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones:

5.5.2.1 Por incumplimientos muy graves:

- No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios la empresa adjudicataria se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
- Se aplicará una penalización de 0,6 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.
- El total de dichas penalizaciones no podrán superar las establecidas en el artículo 193 de la LCSP: 0,6 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.:

5.5.2.2 Por incumplimientos graves:

- Se abonará únicamente el 50% de la factura del servicio hasta la resolución de todos los incumplimientos graves. A este porcentaje se le añadirá:
 - o La penalización de 0,3 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.
- En caso de retraso en la ejecución de los trabajos, se aplicará una penalización de un 3% sobre el importe económico de la PDS (En GMAO "coste final de la PDS") por cada día de retraso y por cada PDS. Dichas penalizaciones se



aplicarán en cada relación valorada acumuladas en una sola partida, sin perjuicio de otras penalizaciones que le fueran de aplicación, descontándose del importe a certificar, y se calculará de la siguiente forma:

- Se considerará retraso al número de días contados a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de inicio/aviso de la PDS establecida en GMAO, hasta que la PDS esté en estado “realizada”.
Ej. Para una PDS cuyo “coste final” es de 30€, fecha de realización de la PDS (31/08/2023) y fecha de inicio/aviso de la PDS (01/07/2023). → Exceso= 31 días → 31 días x 0,03 x 30 = 27,9 € de penalización.
- El total de dichas penalizaciones no podrán superar las establecidas en el artículo 193 de la LCSP: 0,6 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.:

5.5.2.3 Por incumplimientos leves:

- Se aplicará una penalización de 0,2 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido, hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.
- El total de dichas penalizaciones no podrán superar las establecidas en el artículo 193 de la LCSP: 0,6 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.:

5.5.2.4 Por incumplimientos relativos al tiempo de respuesta:

- Para el caso de superarse el tiempo de respuesta ofertado por el licitador se aplicarán una penalización de 50 € por cada hora de retraso y por cada incumplimiento.
- El total de dichas penalizaciones no podrán superar las establecidas en el artículo 193 de la LCSP: 0,6 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.:

5.6 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables. El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

5.7 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SSMM

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO 1: VALORACIÓN



PRESUPUESTO DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

DESATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE																																										
CAP01	INFORMES																																													
01.01	<p>Informe inicial de evaluación del estado de las instalaciones Informe con una evaluación inicial del estado en que se encuentran las diferentes instalaciones/edificios del ámbito de actuación. Se determinará el estado de mantenimiento y se realizará una propuesta. Se incluye cuadro de planificaciones para el mantenimiento actualizado.</p> <p>Descomposición</p> <table border="0"> <tr> <td>INGTEC</td> <td>h</td> <td>Ingeniero técnico</td> <td>8,000</td> <td>37,59</td> <td>300,72</td> </tr> <tr> <td>AUXADM</td> <td>h</td> <td>Auxiliar administrativo</td> <td>16,000</td> <td>19,22</td> <td>307,52</td> </tr> <tr> <td>%0300</td> <td>%</td> <td>Medios auxiliares</td> <td>6,082</td> <td>3,00</td> <td>18,25</td> </tr> <tr> <td>%0400</td> <td>%</td> <td>Costes Indirectos</td> <td>6,265</td> <td>4,00</td> <td>25,06</td> </tr> <tr> <td>%019</td> <td>%</td> <td>Gastos Generales y Beneficio Industrial</td> <td>6,516</td> <td>19,00</td> <td>123,80</td> </tr> </table> <p>Medición</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>UDS</td> <td>LONGITUD</td> <td>ANCHURA</td> <td>ALTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1,00</td> <td></td> <td></td> <td>1,00</td> </tr> </table>	INGTEC	h	Ingeniero técnico	8,000	37,59	300,72	AUXADM	h	Auxiliar administrativo	16,000	19,22	307,52	%0300	%	Medios auxiliares	6,082	3,00	18,25	%0400	%	Costes Indirectos	6,265	4,00	25,06	%019	%	Gastos Generales y Beneficio Industrial	6,516	19,00	123,80		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA				1,00			1,00			
INGTEC	h	Ingeniero técnico	8,000	37,59	300,72																																									
AUXADM	h	Auxiliar administrativo	16,000	19,22	307,52																																									
%0300	%	Medios auxiliares	6,082	3,00	18,25																																									
%0400	%	Costes Indirectos	6,265	4,00	25,06																																									
%019	%	Gastos Generales y Beneficio Industrial	6,516	19,00	123,80																																									
	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA																																										
		1,00			1,00																																									
		1,000	775,35	775,35																																										
01.02	<p>Informes de estado de los trabajos realizados con la actualización y control de los libros de registro Informe mensual con los tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica a presentar cada mes. Incluye también la, actualización y control de los libros de registros y certificados correspondientes. Se deberá incluir la actualización de un plano de localización de trampas y el aporte de hojas de tratamiento con el nombre de los productos utilizados y periodo de validez.</p> <p>Descomposición</p> <table border="0"> <tr> <td>INGTEC</td> <td>h</td> <td>Ingeniero técnico</td> <td>2,000</td> <td>37,59</td> <td>75,18</td> </tr> <tr> <td>AUXADM</td> <td>h</td> <td>Auxiliar administrativo</td> <td>4,000</td> <td>19,22</td> <td>76,88</td> </tr> <tr> <td>%0300</td> <td>%</td> <td>Medios auxiliares</td> <td>1,521</td> <td>3,00</td> <td>4,56</td> </tr> <tr> <td>%0400</td> <td>%</td> <td>Costes Indirectos</td> <td>1,566</td> <td>4,00</td> <td>6,26</td> </tr> <tr> <td>%019</td> <td>%</td> <td>Gastos Generales y Beneficio Industrial</td> <td>1,629</td> <td>19,00</td> <td>30,95</td> </tr> </table> <p>Medición</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>UDS</td> <td>LONGITUD</td> <td>ANCHURA</td> <td>ALTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mensual</td> <td></td> <td>12,00</td> <td></td> <td></td> <td>12,00</td> </tr> </table>	INGTEC	h	Ingeniero técnico	2,000	37,59	75,18	AUXADM	h	Auxiliar administrativo	4,000	19,22	76,88	%0300	%	Medios auxiliares	1,521	3,00	4,56	%0400	%	Costes Indirectos	1,566	4,00	6,26	%019	%	Gastos Generales y Beneficio Industrial	1,629	19,00	30,95		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA		Mensual		12,00			12,00			
INGTEC	h	Ingeniero técnico	2,000	37,59	75,18																																									
AUXADM	h	Auxiliar administrativo	4,000	19,22	76,88																																									
%0300	%	Medios auxiliares	1,521	3,00	4,56																																									
%0400	%	Costes Indirectos	1,566	4,00	6,26																																									
%019	%	Gastos Generales y Beneficio Industrial	1,629	19,00	30,95																																									
	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA																																										
Mensual		12,00			12,00																																									
		12,000	193,83	2.325,96																																										
TOTAL CAP01				3.101,31																																										



PRESUPUESTO DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

DESRRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
CAP02	ACTUACIONES INICIALES				
02.01	ha Actuación inicial de desratización en Edificios y locales del Puerto de Palma Desratización inicial mediante la colocación de portacebos de seguridad en lugares estratégicos de edificios de la APB reflejados en el anejo correspondiente. Se estima un portacebos de seguridad por cada 100 metros cuadrados de instalación.				
	Descomposición				
	mo020 h Oficial 1ª aplicador.	8,333	27,49	229,07	
	PORTACEBOS u Portacebos de seguridad	100,000	5,00	500,00	
	mt48pla020 kg Rodenticida para el control de plagas de roedores.	3,000	18,00	54,00	
	%0300 % Medios auxiliares	7,831	3,00	23,49	
	%0250 % Seguridad y salud	8,066	2,50	20,17	
	%0150 % Gestión de residuos	8,267	1,50	12,40	
	%0400 % Costes Indirectos	8,391	4,00	33,56	
	%019 % Gastos Generales y Beneficio Industrial	8,727	19,00	165,81	
	Medición	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
	Edificios, locales, casetas y tinglados del Puerto de Palma.		6,04		6,04
	Estaciones Marítimas		2,57		2,57
	Centros de Transformación		0,05		0,05
	Nodos		0,01		0,01
			8,670	1.038,50	9.003,80
02.02	ha Actuación inicial de desratización en zona de escolleras Desratización inicial mediante la colocación de portacebos de seguridad. en lugares estratégicos en zonas de escollera de la APB reflejados en el anejo correspondiente. Se estima un portacebos de seguridad por cada 200 metros cuadrados de escollera				
	Descomposición				
	mo020 h Oficial 1ª aplicador.	4,167	27,49	114,55	
	mt48pla020 kg Rodenticida para el control de plagas de roedores.	1,500	18,00	27,00	
	PORTACEBOS u Portacebos de seguridad	50,000	5,00	250,00	
	%0300 % Medios auxiliares	3,916	3,00	11,75	
	%0250 % Seguridad y salud	4,033	2,50	10,08	
	%0150 % Gestión de residuos	4,134	1,50	6,20	
	%0400 % Costes Indirectos	4,196	4,00	16,78	
	%019 % Gastos Generales y Beneficio Industrial	4,364	19,00	82,92	
	Medición	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
	Autopista de Levante		1,56		1,56
	Dique del Oeste		2,45		2,45
	Muelles Comerciales		1,36		1,36
	Portixol		1,82		1,82
			7,190	519,28	3.733,62
TOTAL CAP02					12.737,42



PRESUPUESTO DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

DESRRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA

CÓDIGO RESUMEN CANTIDAD PRECIO IMPORTE

CAP03 ACTUACIONES PERIÓDICAS

03.01 ha Desratización en Edificios y locales del Puerto de Palma
 Tratamiento mensual en edificios mediante la inspección y colocación de cebos parafinados preparados al efecto y autorizados para este uso, en los portacebos de seguridad existentes en los edificios descritos en el anejo correspondiente. Todos los tratamientos se reflejarán en un parte de trabajo que registrará las siguientes incidencias: lugar (georreferenciado con sus coordenadas), productos utilizados y cantidad, índice de infestación e indicadores de presencia, anomalías destacables del estado del alcantarillado, trabajador responsable de la aplicación.

Descomposición

mo020	h	Oficial 1ª aplicador.	4,167	27,49	114,55
mt48pla020	kg	Rodenticida para el control de plagas de roedores.	3,000	18,00	54,00
%0300	%	Medios auxiliares	1,686	3,00	5,06
%0250	%	Seguridad y salud	1,736	2,50	4,34
%0150	%	Gestión de residuos	1,780	1,50	2,67
%0400	%	Costes Indirectos	1,806	4,00	7,22
%019	%	Gastos Generales y Beneficio Industrial	1,878	19,00	35,68

Medición

	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	
Edificios, locales, casetas y tinglados del Puerto de Palma.	12	6,04			72,48
Estaciones Marítimas	12	2,57			30,84
Centros de Transformación	12	0,05			0,60
Nodos	12	0,01			0,12

104,040 223,52 23.255,02

03.02 u Desratización en alcantarillado y vías públicas del Puerto de Palma

Tratamiento mensual mediante la aplicación de cebos parafinados preparados al efecto y autorizados para este uso, fijados al interior y sujetos mediante cable que evite su arrastre o pérdida y permita retirarlos para su gestión en caso de deterioro y/o sustitución. También se vigilarán el resto de conducciones subterráneas pertenecientes a las entidades adheridas al programa, como el alumbrado público, armarios eléctricos, fibra óptica, etc.. Las tapas del alcantarillado intervenido se marcarán mediante un método de marcaje adecuado, quedarán señalizadas al objeto de que los técnicos municipales puedan conocer en cada momento si un registro (tapa) ha sido o no tratado. Todos los tratamientos se reflejarán en un parte de trabajo que registrará las siguientes incidencias: lugar (georreferenciado con sus coordenadas), productos utilizados y cantidad, índice de infestación e indicadores de presencia, anomalías destacables del estado del alcantarillado, trabajador responsable de la aplicación.

Descomposición

mo020	h	Oficial 1ª aplicador.	0,002	27,49	0,05
mt48pla020	kg	Rodenticida para el control de plagas de roedores.	0,005	18,00	0,09
%0300	%	Medios auxiliares	0,001	3,00	0,00
%0250	%	Seguridad y salud	0,001	2,50	0,00
%0150	%	Gestión de residuos	0,001	1,50	0,00
%0400	%	Costes Indirectos	0,001	4,00	0,00
%019	%	Gastos Generales y Beneficio Industrial	0,001	19,00	0,02

Medición

	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	
Autopista de Levante	12	37,00			444,00
Dique del Oeste	12	982,00			11.784,00
Lonja	12	590,00			7.080,00
Muelles Comerciales	12	903,00			10.836,00
Paseo Marítimo	12	797,00			9.564,00
Muelles de Poniente	12	1.795,00			21.540,00
Portixol	12	437,00			5.244,00

66.492,000 0,16 10.638,72

03.03 m2 Desratización en zonas de escollera del Puerto de Palma

Tratamiento mensual en escolleras mediante la inspección y colocación de cebos parafinados



PRESUPUESTO DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

DESRRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
preparados al efecto y autorizados para este uso, en los portacebos de seguridad existentes en las zonas de escollera descritas en el anejo correspondiente. Todos los tratamientos se reflejarán en un parte de trabajo que registrará las siguientes incidencias: lugar (georreferenciado con sus coordenadas), productos utilizados y cantidad, índice de infestación e indicadores de presencia, anomalías destacables del estado del alcantarillado, trabajador responsable de la aplicación.					
Descomposición					
mo020	h Oficial 1ª aplicador.	4,167	27,49	114,55	
mt48pla020	kg Rodenticida para el control de plagas de roedores.	1,500	18,00	27,00	
%0300	% Medios auxiliares	1,416	3,00	4,25	
%0250	% Seguridad y salud	1,458	2,50	3,65	
%0150	% Gestión de residuos	1,495	1,50	2,24	
%0400	% Costes Indirectos	1,517	4,00	6,07	
%019	% Gastos Generales y Beneficio Industrial	1,578	19,00	29,98	
Medición					
		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
Autopista de Levante		12	6,04		72,48
Dique del Oeste		12	2,57		30,84
Muelles Comerciales		12	0,05		0,60
Portixol		12	0,01		0,12
		104,040		187,74	19.532,47

03.04

ha Desinsectación en Edificios y locales del Puerto de Palma

Tratamiento mensual para la desinsectación mediante cambio de trampas de feromonas situadas estratégicamente en Edificios de la A.P.B, reflejados en el anejo correspondiente y en función de lo reseñado al respecto por el Director de los trabajos siguiendo sus directrices y cumpliendo en todo momento con las necesidades de la A.P.B. Se estima la colocación/cambio de trampas de feromonas por cada 100 metros cuadrados de instalación.

Descomposición					
mo020	h Oficial 1ª aplicador.	4,167	27,49	114,55	
TRAMPFERO	u Trampas de feromonas	100,000	0,18	18,00	
%0400	% Costes Indirectos	1,326	4,00	5,30	
%0300	% Medios auxiliares	1,379	3,00	4,14	
%0250	% Seguridad y salud	1,420	2,50	3,55	
%0150	% Gestión de residuos	1,455	1,50	2,18	
%019	% Gastos Generales y Beneficio Industrial	1,477	19,00	28,06	
Medición					
		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
Edificios, locales, casetas y tinglados del Puerto de Palma		12	6,04		72,48
Estaciones Marítimas		12	2,57		30,84
Centros de Transformación		12	0,05		0,60
Nodos		12	0,01		0,12
		104,040		175,78	18.288,15

03.05

u Desinsectación en alcantarillado y vías públicas del Puerto de Palma

Tratamiento mensual para la desinfección y desinsectación con productos autorizados, y estratégicamente distribuidos en alcantarillas, registros y galerías de todos los Muelles, Explanadas y Viales del Puerto de Palma de Mallorca.

Descomposición					
mo020	h Oficial 1ª aplicador.	0,003	27,49	0,08	
mt48pla010	kg Insecticida para el control de plagas de insectos.	0,003	30,00	0,09	
%0400	% Costes Indirectos	0,002	4,00	0,01	
%0300	% Medios auxiliares	0,002	3,00	0,01	
%0250	% Seguridad y salud	0,002	2,50	0,01	
%0150	% Gestión de residuos	0,002	1,50	0,00	
%019	% Gastos Generales y Beneficio Industrial	0,002	19,00	0,04	
Medición					
		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA



PRESUPUESTO DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

DESRRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAP04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
04.01	Tratamiento de choque Desratización			
	Actuaciones de choque de desratización para avisos fuera de programación.			
	Descomposición			
	<i>mo020 h Oficial 1ª aplicador.</i>	3,000	27,49	82,47
	<i>mt48pla020 kg Rodenticida para el control de plagas de roedores.</i>	0,250	18,00	4,50
	<i>%0300 % Medios auxiliares</i>	0,870	3,00	2,61
	<i>%0250 % Seguridad y salud</i>	0,896	2,50	2,24
	<i>%0150 % Gestión de residuos</i>	0,918	1,50	1,38
	<i>%0400 % Costes Indirectos</i>	0,932	4,00	3,73
	<i>%019 % Gastos Generales y Beneficio Industrial</i>	0,969	19,00	18,41
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA		
		36	36,00	
			36,000	115,34
				4.152,24
04.02	Tratamiento de choque Desinsectación			
	Actuaciones de choque de desinsectación para avisos fuera de programación.			
	Descomposición			
	<i>mo020 h Oficial 1ª aplicador.</i>	1,500	27,49	41,24
	<i>mt48pla010 kg Insecticida para el control de plagas de insectos.</i>	0,125	30,00	3,75
	<i>mq09pla010 h Bomba pulso para tratamientos fitosanitarios y herbicidas.</i>	1,500	24,63	36,95
	<i>%0300 % Medios auxiliares</i>	0,819	3,00	2,46
	<i>%0250 % Seguridad y salud</i>	0,844	2,50	2,11
	<i>%0150 % Gestión de residuos</i>	0,865	1,50	1,30
	<i>%0400 % Costes Indirectos</i>	0,878	4,00	3,51
	<i>%019 % Gastos Generales y Beneficio Industrial</i>	0,913	19,00	17,35
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA		
		36	36,00	
			36,000	108,67
				3.912,12
04.03	Informes			
	Elaboración de informes específicos sobre tratamientos realizados para plagas y asesoría técnica, actualización y control de los libros de registros y certificados correspondientes. Incluye también la actualización y control de los libros de registros y certificados correspondientes. Se deberá incluir la actualización de un plano de localización de trampas y el aporte de hojas de tratamiento con el nombre de los productos utilizados y periodo de validez.			
	Descomposición			
	<i>INGTEC h Ingeniero técnico</i>	1,500	37,59	56,39
	<i>AUXADM h Auxiliar administrativo</i>	2,000	19,22	38,44
	<i>%0300 % Medios auxiliares</i>	0,948	3,00	2,84
	<i>%0400 % Costes Indirectos</i>	0,977	4,00	3,91
	<i>%019 % Gastos Generales y Beneficio Industrial</i>	1,016	19,00	19,30
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA		
		36	36,00	
			36,000	120,88
				4.351,68
03404	Tratamiento de choque para legionela según RD 487/2022			
	Tratamiento de Choque según RD 487/2022 para la eliminación de la bacteria Legionella spp. Legionella Pneumophila en estaciones marítimas con menos de 20 puntos Terminales, compuesto por:			
	- Hipercloración directa en Acometida mediante Bomba de pulso o Hipercloración en Depósito Intermedio.			
	- Apertura secuencial de puntos terminales de toda la red AFCH y ACS			
	- Limpieza de Depósitos, eliminación de lodos y biofilm, incluso desincrustaciones calcáreas.			
	- Limpieza de aireadores y elementos difusores (Grifos y Duchas)			



PRESUPUESTO DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

DESATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
	- Emisión de certificados de tratamiento				
	- Analítica de contraste pasados 20 días de la limpieza UNE-ISO 11731				
Descomposición					
CHOFAPLIC 1A	h Chófer aplicador 1ª	9,000	25,50	229,50	
HCLNA	kg HIPOCLORITO SÓDICO 20%	24,000	2,00	48,00	
FURGO	h Furgoneta mixta de 71 a 100 cv	9,000	8,56	77,04	
ANALIT	u Analíticas de contraste en cada actuación.	1,000	155,00	155,00	
%0300	% Medios auxiliares	5,095	3,00	15,29	
%0250	% Seguridad y salud	5,248	2,50	13,12	
%0150	% Gestión de residuos	5,380	1,50	8,07	
%0400	% Costes Indirectos	5,460	4,00	21,84	
%019	% Gastos Generales y Beneficio Industrial	5,679	19,00	107,90	
Medición		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA
		36			36,00
			36,000	675,76	24.327,36
TOTAL CAP04					36.743,40
TOTAL					140.254,57



PRESUPUESTO DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

DESRRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS POR UN (1) AÑO (sin IVA)	140.254,57 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 1º PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	126.741,80 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 2ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	126.741,80 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 3ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	126.741,80 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 4ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA)	126.741,80 €
UNIDADES ADICIONALES SEGÚN ART. 309.2 LCSP (sin IVA)	14.025,46 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) AÑOS (sin IVA)	661.247,23 €
IVA (21%)	138.861,92 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) AÑOS (con IVA)	800.109,15 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual



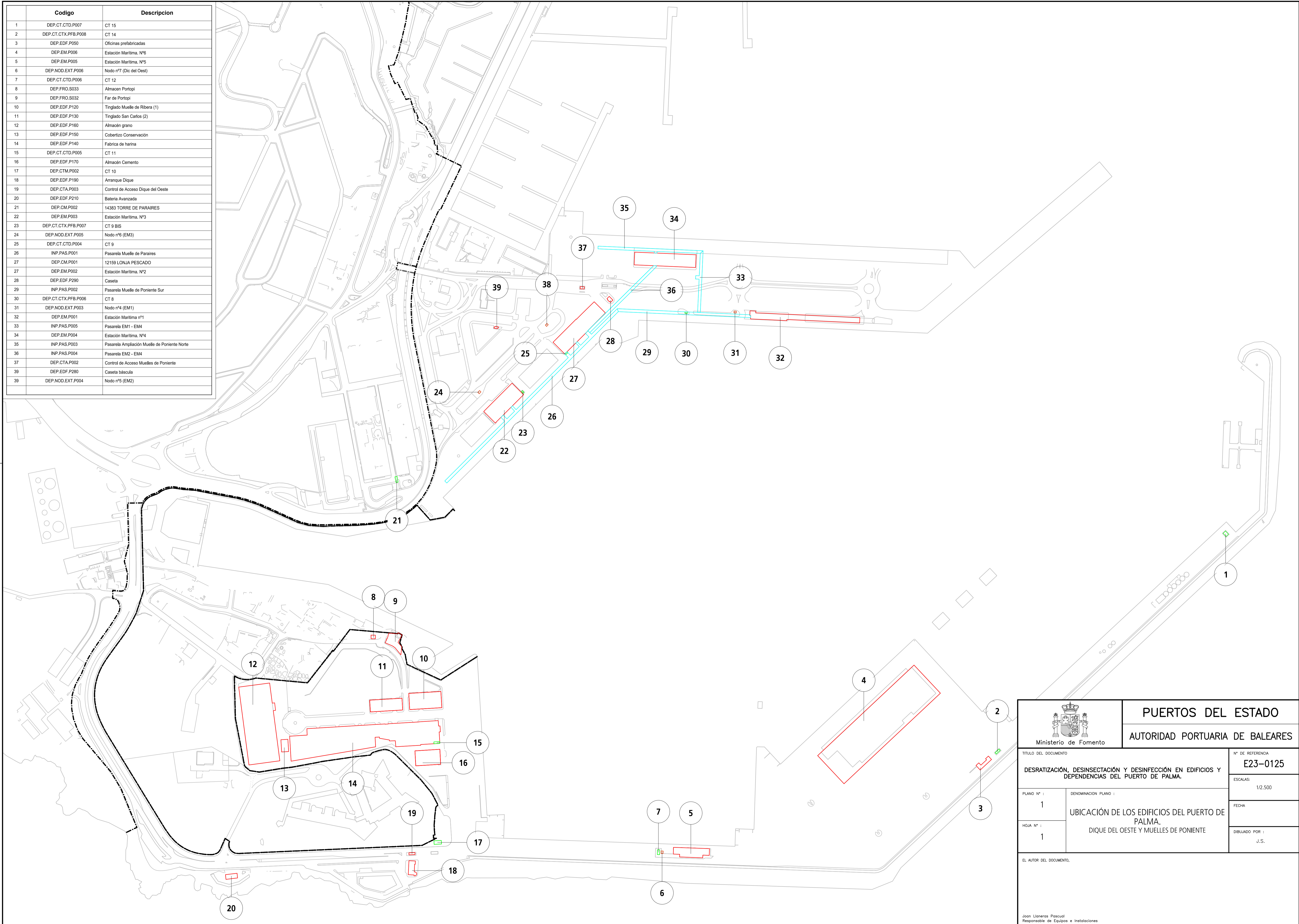
Ports de Balears




Autoritat Portuària de Balears

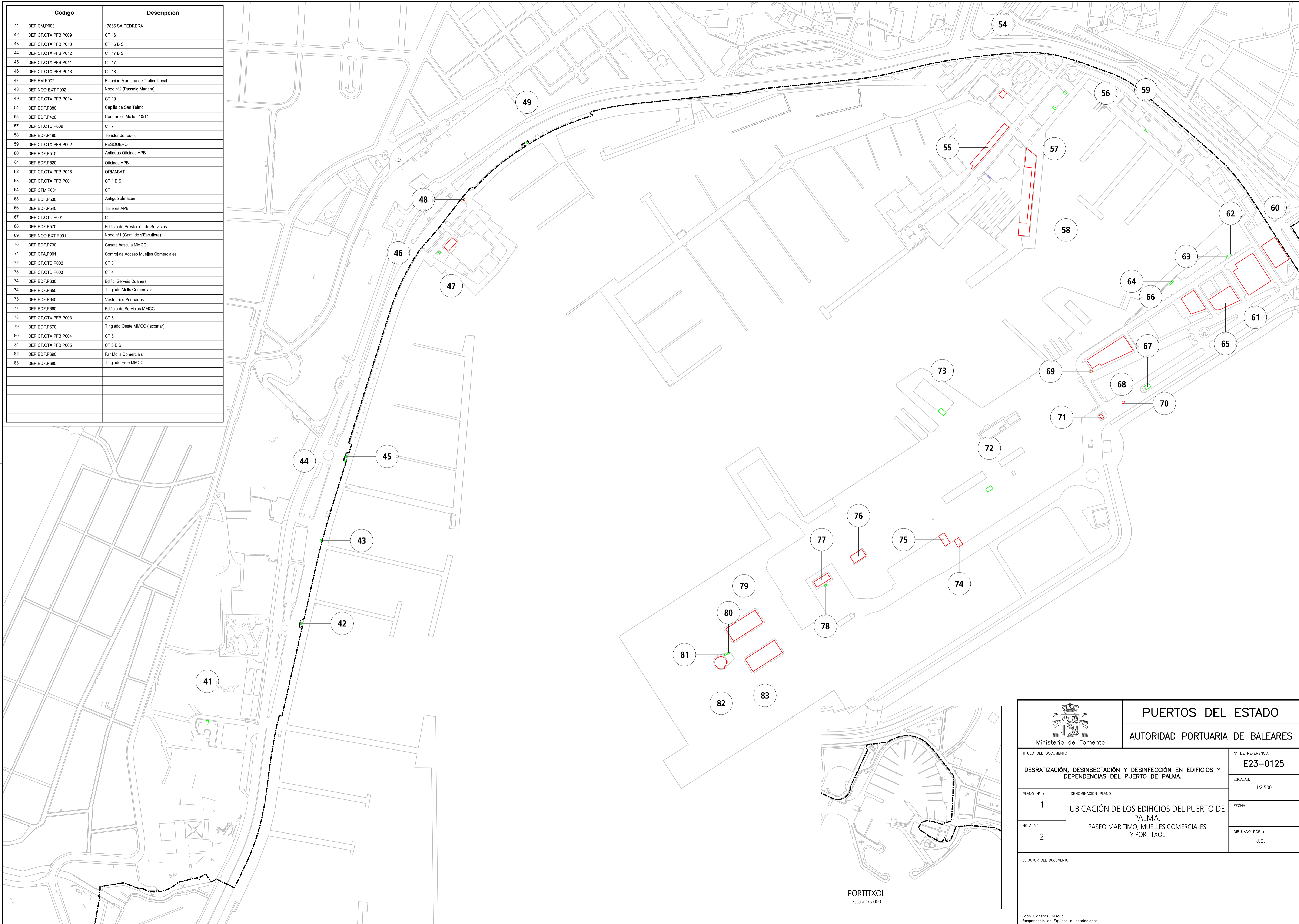
ANEJO 2: PLANOS


Codigo	Descripcion	
1	DEP.CT.CTD.P007	CT 15
2	DEP.CT.CTX.PFB.P008	CT 14
3	DEP.EDF.P050	Oficinas prefabricadas
4	DEP.EM.P006	Estación Marítima. Nº6
5	DEP.EM.P005	Estación Marítima. Nº5
6	DEP.NOD.EXT.P006	Nodo nº7 (Dic del Oeste)
7	DEP.CT.CTD.P006	CT 12
8	DEP.FRO.S033	Almacén Portopi
9	DEP.FRO.S032	Far de Portopi
10	DEP.EDF.P120	Tinglado Muelle de Ribera (1)
11	DEP.EDF.P130	Tinglado San Carlos (2)
12	DEP.EDF.P160	Almacén grano
13	DEP.EDF.P150	Cobertizo Conservación
14	DEP.EDF.P140	Fabrica de harina
15	DEP.CT.CTD.P005	CT 11
16	DEP.EDF.P170	Almacén Cemento
17	DEP.CTM.P002	CT 10
18	DEP.EDF.P190	Arranque Dique
19	DEP.CTA.P003	Control de Acceso Dique del Oeste
20	DEP.EDF.P210	Batería Avanzada
21	DEP.CM.P002	14383 TORRE DE PARAIRES
22	DEP.EM.P003	Estación Marítima. Nº3
23	DEP.CT.CTX.PFB.P007	CT 9 BIS
24	DEP.NOD.EXT.P005	Nodo nº6 (EM3)
25	DEP.CT.CTD.P004	CT 9
26	INP.PAS.P001	Pasarela Muelle de Paraires
27	DEP.CM.P001	12159 LONJA PESCADO
27	DEP.EM.P002	Estación Marítima. Nº2
28	DEP.EDF.P290	Caseta
29	INP.PAS.P002	Pasarela Muelle de Poniente Sur
30	DEP.CT.CTX.PFB.P006	CT 8
31	DEP.NOD.EXT.P003	Nodo nº4 (EM1)
32	DEP.EM.P001	Estación Marítima nº1
33	INP.PAS.P005	Pasarela EM1 - EM4
34	DEP.EM.P004	Estación Marítima. Nº4
35	INP.PAS.P003	Pasarela Ampliación Muelle de Poniente Norte
36	INP.PAS.P004	Pasarela EM2 - EM4
37	DEP.CTA.P002	Control de Acceso Muelles de Poniente
39	DEP.EDF.P280	Caseta báscula
39	DEP.NOD.EXT.P004	Nodo nº5 (EM2)



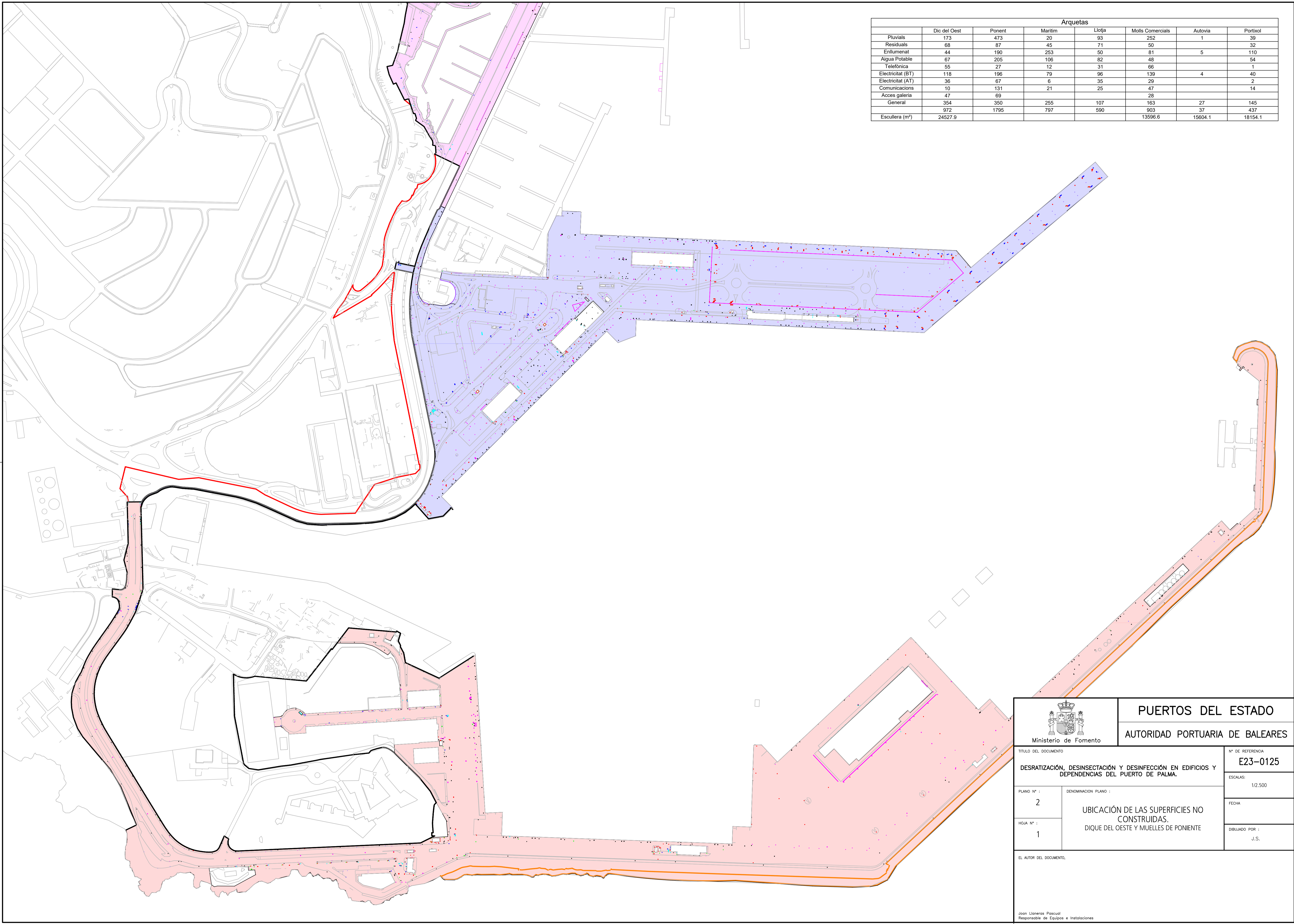
 Ministerio de Fomento		PUERTOS DEL ESTADO AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	
TITULO DEL DOCUMENTO		Nº DE REFERENCIA	
DESRAZATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA.		E23-0125	
PLANO Nº :	DENOMINACIÓN PLANO :	ESCALAS:	FECHA
1	UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL PUERTO DE PALMA. DIQUE DEL OESTE Y MUELLES DE PONIENTE	1/2.500	
HOUA Nº :		DIBUJADO POR :	
1		J.S.	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO.			
<small>Joan Llaneros Pascual Responsable de Equipos e Instalaciones</small>			


Codigo	Descripcion
41	DEP.CM.P003 17866 SA PEDRERA
42	DEP.CT.CTX.PFB.P009 CT 16
43	DEP.CT.CTX.PFB.P010 CT 16 BIS
44	DEP.CT.CTX.PFB.P012 CT 17 BIS
45	DEP.CT.CTX.PFB.P011 CT 17
46	DEP.CT.CTX.PFB.P013 CT 18
47	DEP.EM.P007 Estación Marítima de Tráfico Local
48	DEP.NOD.EXT.P002 Nodo nº2 (Passeig Marítim)
49	DEP.CT.CTX.PFB.P014 CT 19
54	DEP.EDF.P380 Capilla de San Telmo
55	DEP.EDF.P420 Contranoll Mollet, 10/14
57	DEP.CT.CTD.P009 CT 7
58	DEP.EDF.P490 Tejedor de redes
59	DEP.CT.CTX.PFB.P002 PESQUERO
60	DEP.EDF.P510 Antiguas Oficinas APB
61	DEP.EDF.P520 Oficinas APB
62	DEP.CT.CTX.PFB.P015 ORMABAT
63	DEP.CT.CTX.PFB.P001 CT 1 BIS
64	DEP.CTM.P001 CT 1
65	DEP.EDF.P530 Antiguo almacén
66	DEP.EDF.P540 Talleres APB
67	DEP.CT.CTD.P001 CT 2
68	DEP.EDF.P570 Edificio de Prestación de Servicios
69	DEP.NOD.EXT.P001 Nodo nº1 (Cami de s'Escullera)
70	DEP.EDF.P730 Caseta bascula MMCC
71	DEP.CTA.P001 Control de Acceso Muelles Comerciales
72	DEP.CT.CTD.P002 CT 3
73	DEP.CT.CTD.P003 CT 4
74	DEP.EDF.P630 Edificio Serveis Duanes
74	DEP.EDF.P650 Tinglado Molts Comercials
75	DEP.EDF.P640 Vestuarios Portuarios
77	DEP.EDF.P660 Edificio de Servicios MMCC
78	DEP.CT.CTX.PFB.P003 CT 5
79	DEP.EDF.P670 Tinglado Oeste MMCC (Iscomar)
80	DEP.CT.CTX.PFB.P004 CT 6
81	DEP.CT.CTX.PFB.P005 CT 6 BIS
82	DEP.EDF.P690 Far Molts Comercials
83	DEP.EDF.P680 Tinglado Este MMCC

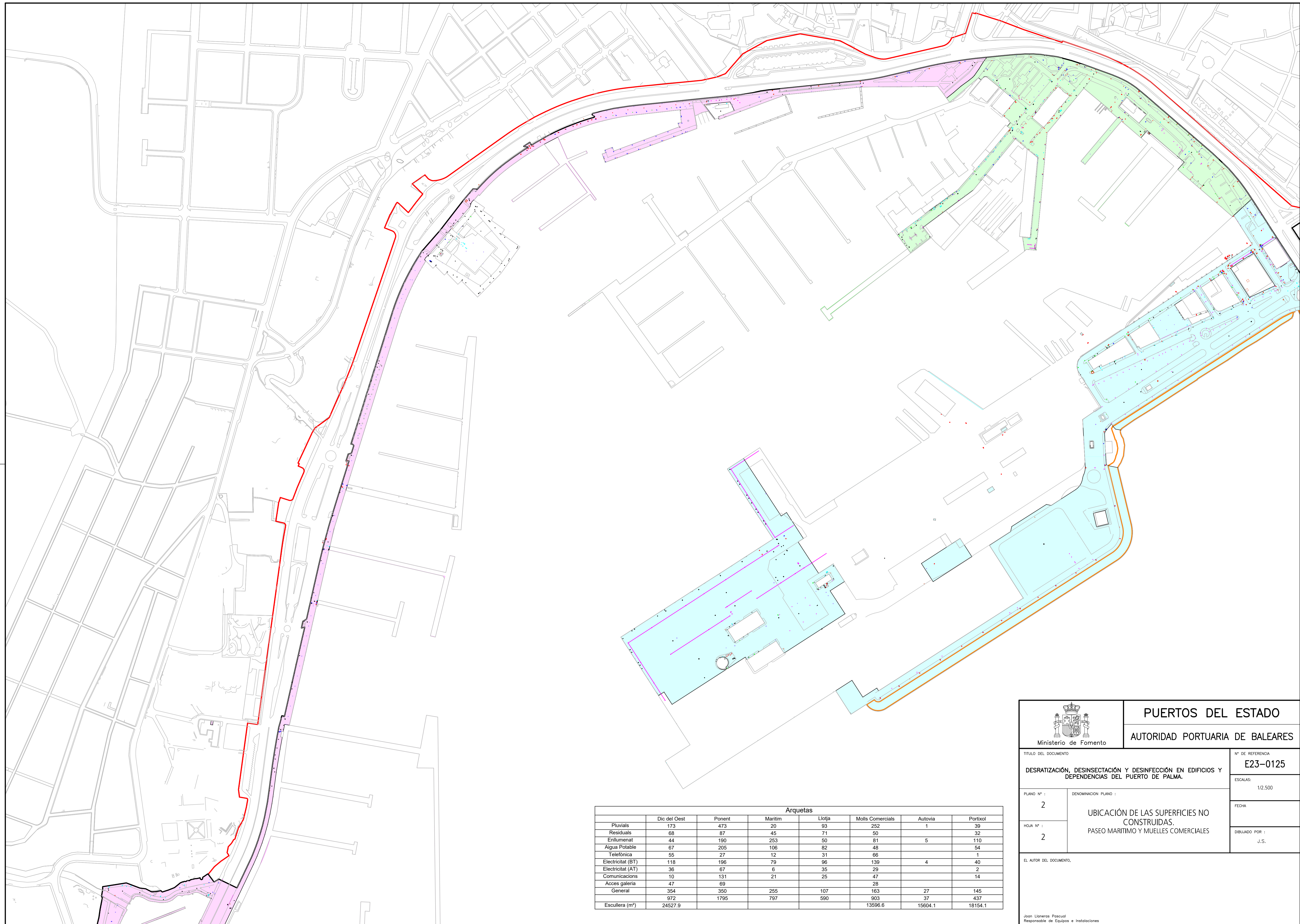


 Ministerio de Fomento		PUERTOS DEL ESTADO AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	
TITULO DEL DOCUMENTO		Nº DE REFERENCIA	
DESRAZATIZACIÓN, DESINSECCION Y DESINFECCION EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA.		E23-0125	
PLANO Nº :	DENOMINACION PLANO :	ESCALAS:	FECHA
1	UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL PUERTO DE PALMA.	1/2.500	
HOUA Nº :	PASEO MARITIMO, MUELLES COMERCIALES Y PORTITXOL	DIBUJADO POR :	J.S.
2			
EL AUTOR DEL DOCUMENTO.			
Joan Llaneros Pascual Responsable de Equipos e Instalaciones			


Arquetas							
	Dic del Oest	Ponent	Maritim	Llotja	Molls Comercials	Autovia	Portixol
Pluvials	173	473	20	93	252	1	39
Residuals	68	87	45	71	50		32
Enllumenat	44	190	253	50	81	5	110
Aigua Potable	67	205	106	82	48		54
Telefònica	55	27	12	31	66		1
Electricitat (BT)	118	196	79	96	139	4	40
Electricitat (AT)	36	67	6	35	29		2
Comunicacions	10	131	21	25	47		14
Acces galeria	47	69			28		
General	354	350	255	107	163	27	145
	972	1795	797	590	903	37	437
Escullera (m²)	24527.9				13596.6	15604.1	18154.1

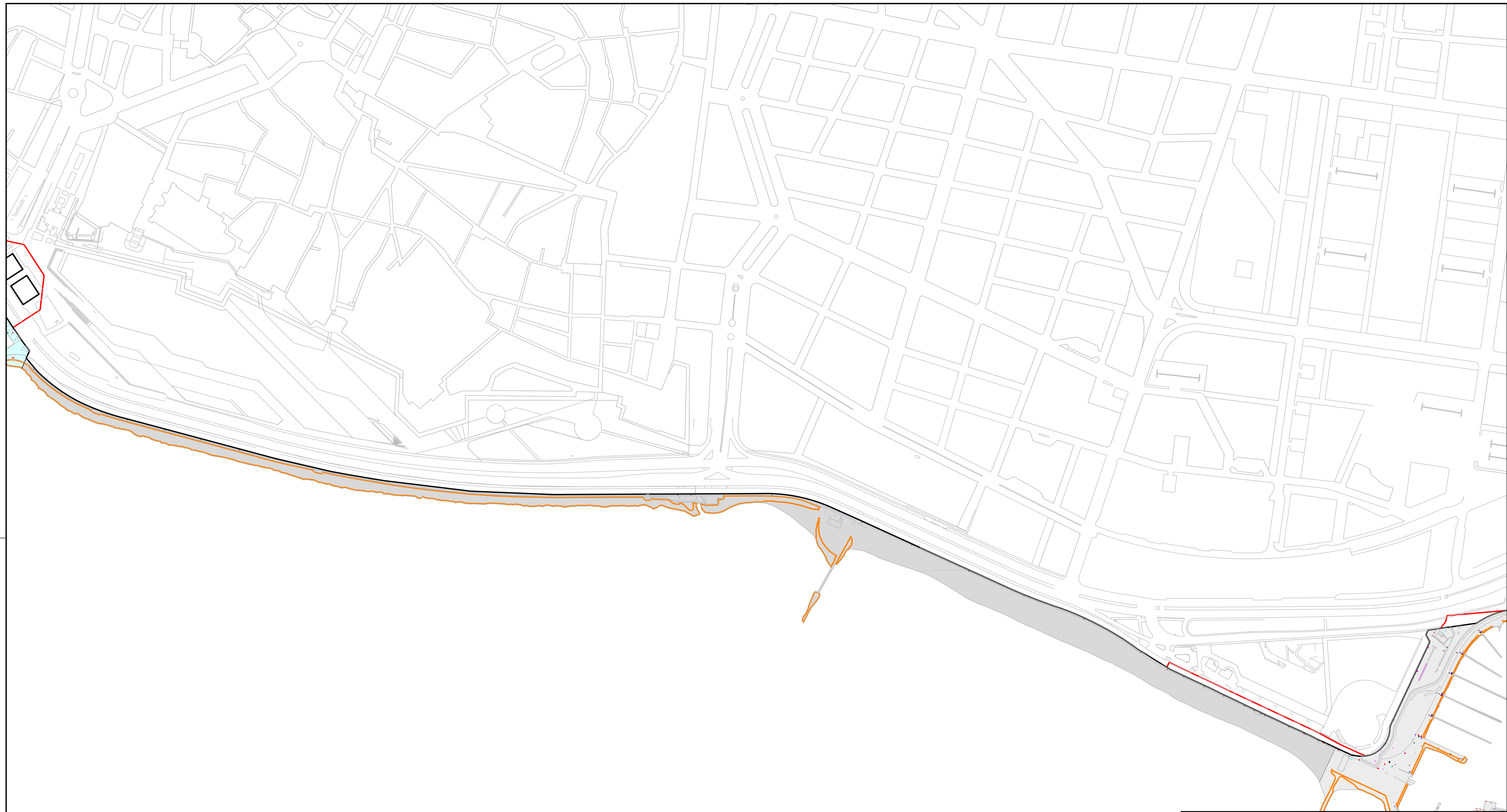


 Ministerio de Fomento		PUERTOS DEL ESTADO AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	
		TÍTULO DEL DOCUMENTO DESRRATIZACIÓN, DESINSECCIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA.	
PLANO Nº : 2		DENOMINACIÓN PLANO : UBICACIÓN DE LAS SUPERFICIES NO CONSTRUIDAS. DIQUE DEL OESTE Y MUELLES DE PONENTE	
HOJA Nº : 1		Nº DE REFERENCIA E23-0125	
EL AUTOR DEL DOCUMENTO, Joan Llaneros Pascual Responsable de Equipos e Instalaciones		ESCALAS: 1/2.500 FECHA: DIBUJADO POR : J.S.	




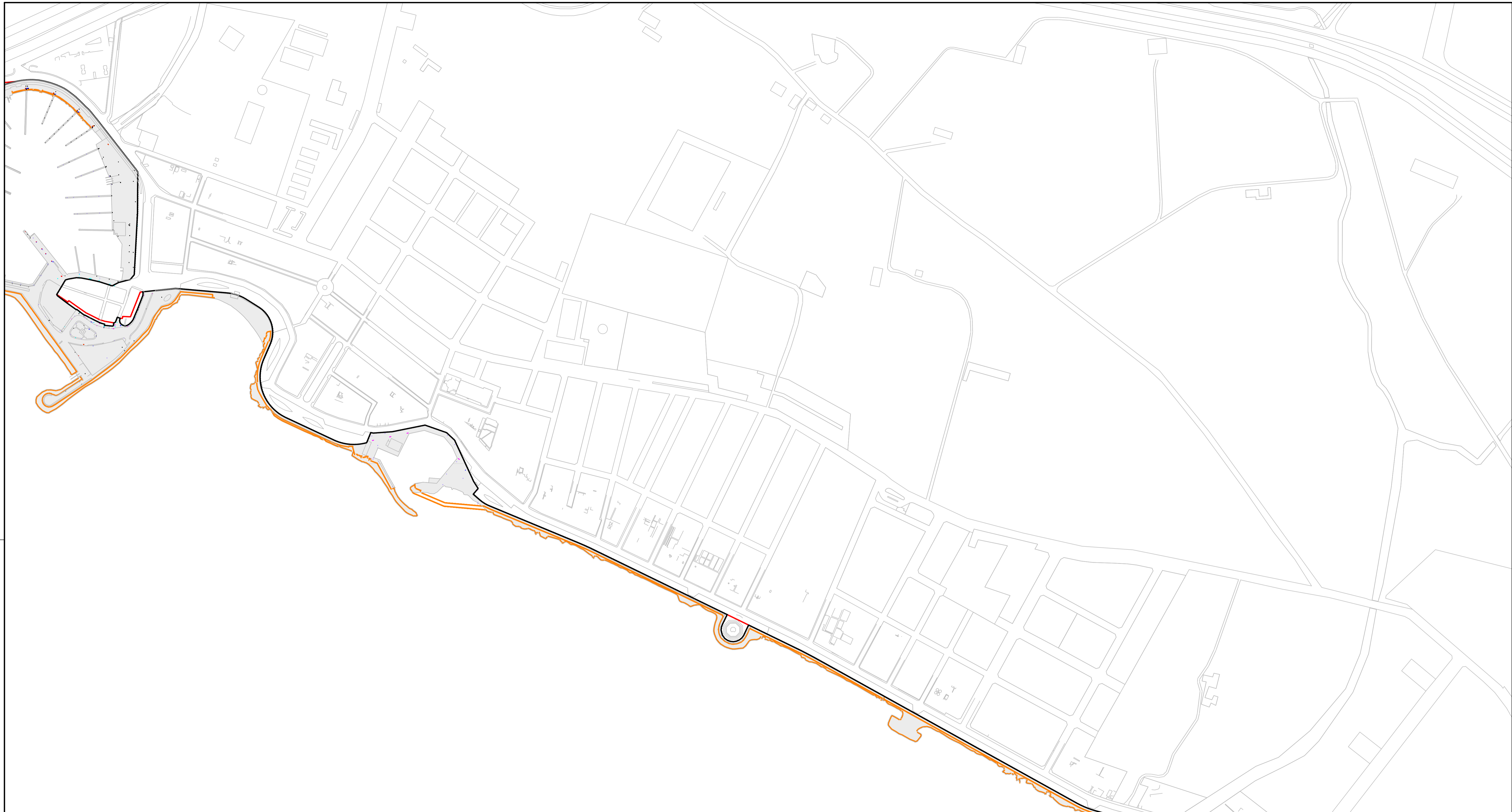
Arquetas							
	Dic del Oest	Ponent	Maritim	Llotja	Molls Comercials	Autovia	Portixol
Pluvials	173	473	20	93	252	1	39
Residuals	68	87	45	71	50		32
Enllumenat	44	190	253	50	81	5	110
Aigua Potable	67	205	106	82	48		54
Telefònica	55	27	12	31	66		1
Electricitat (BT)	118	196	79	96	139	4	40
Electricitat (AT)	36	67	6	35	29		2
Comunicacions	10	131	21	25	47		14
Acces galeria	47	69		26			
General	354	350	255	107	163	27	145
	972	1795	797	590	903	37	437
Escullera (m²)	24527.9				13596.6	15604.1	18154.1

 Ministerio de Fomento		PUERTOS DEL ESTADO AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	
TÍTULO DEL DOCUMENTO DESINSECCIÓN, DESINSECCIÓN Y DESINSECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA.			Nº DE REFERENCIA E23-0125
PLANO Nº : 2			ESCALAS: 1/2.500
DENOMINACIÓN PLANO : UBICACIÓN DE LAS SUPERFICIES NO CONSTRUIDAS. PASEO MARITIMO Y MUELLES COMERCIALES			FECHA
HOJA Nº : 2			DIBUJADO POR : J.S.
EL AUTOR DEL DOCUMENTO, Joan Llaneros Pascual Responsable de Equipos e Instalaciones			




Arquetas								
	Dic del Oest	Ponent	Maritim	Llotja	Molls Comercials	Autovia	Portixol	
Pluvials	173	473	20	93	252	1	39	
Residuals	68	87	45	71	50		32	
Enllumenat	44	190	253	50	81	5	110	
Aigua Potable	67	205	106	82	48		54	
Telefònica	55	27	12	31	66		1	
Electricitat (BT)	118	196	79	96	139	4	40	
Electricitat (AT)	36	67	6	35	29		2	
Comunicacions	10	131	21	25	47		14	
Acces galeria	47	69			28			
General	354	350	255	107	163	27	145	
	972	1795	797	590	903	37	437	
Escullera (m²)	24527.9				13596.6	15604.1	18154.1	

 Ministerio de Fomento		PUERTOS DEL ESTADO AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	
TÍTULO DEL DOCUMENTO DES RATI ZAC I Ó N, DES INSECTAC I Ó N Y DES INFECC I Ó N EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA.		Nº DE REFERENCIA E23-0125	
PLANO Nº : 2	DENOMINAC I Ó N PLANO : UBICAC I Ó N DE LAS SUPERFICIAS NO CONSTRUIDAS, AUTOVIA		ESCALAS: 1/2.500
HOJA Nº : 3			FECHA: DIBUJADO POR : J.S.
EL AUTOR DEL DOCUMENTO, Joan Llaneros Pascual Responsable de Equipos e Instalaciones			



Arquetas								
	Dic del Oest	Ponent	Maritim	Llotja	Molls Comercials	Autovia	Portixol	
Pluvials	173	473	20	93	252	1	39	
Residuals	68	87	45	71	50		32	
Enllumenat	44	190	253	50	81	5	110	
Aigua Potable	67	205	106	82	48		54	
Telefònica	55	27	12	31	66		1	
Electricitat (BT)	118	196	79	96	139	4	40	
Electricitat (AT)	36	67	6	35	29		2	
Comunicacions	10	131	21	25	47		14	
Acces galeria	47	69			28			
General	354	350	255	107	163	27	145	
	972	1795	797	590	903	37	437	
Escullera (m²)	24527.9				13596.6	15604.1	18154.1	

 Ministerio de Fomento		PUERTOS DEL ESTADO AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES	
TÍTULO DEL DOCUMENTO DESRAZATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL PUERTO DE PALMA.			Nº DE REFERENCIA E23-0125
PLANO Nº : 2			ESCALAS: 1/2.500
DENOMINACIÓN PLANO : UBICACIÓN DE LAS SUPERFICIES NO CONSTRUIDAS. PORTIXOL			FECHA
HOJA Nº : 4			DIBUJADO POR : J.S.
EL AUTOR DEL DOCUMENTO, Joan Llaneros Pascual Responsable de Equipos e Instalaciones			



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO 3: LISTADO DE INSTALACIONES



ANEJO 3

LISTADO DE INSTALACIONES

1 EDIFICIOS, ESTACIONES MARÍTIMAS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y NODOS

1.1.1 EDIFICIOS

COD	DESCRIPCIÓN	TIPO INSTALACION	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)
DEP.EDF.P021	Caseta C.L.H.	Edificio	Dique del Oeste	28
DEP.EDF.P030	Silos cemento	Edificio	Dique del Oeste	610
DEP.EDF.P050	Oficinas prefabricadas	Edificio	Dique del Oeste	317
DEP.EDF.P120	Tinglado Muelle de Ribera	Edificio	Dique del Oeste	1375
DEP.EDF.P130	Tinglado San Carlos	Edificio	Dique del Oeste	922
DEP.EDF.P140	Fábrica de harina	Edificio	Dique del Oeste	8475
DEP.EDF.P150	Cobertizo Conservación	Edificio	Dique del Oeste	276
DEP.EDF.P160	Almacén grano	Edificio	Dique del Oeste	5950
DEP.EDF.P170	Almacén Cemento	Edificio	Dique del Oeste	901
DEP.EDF.P190	Arranque Dique	Edificio	Dique del Oeste	375
DEP.EDF.P191	Caseta Control GG Dique del Oeste	Edificio	Dique del Oeste	40
DEP.EDF.P210	Batería Avanzada	Edificio	Dique del Oeste	132
DEP.EDF.P280	Caseta báscula	Edificio	Muelles de Poniente	18
DEP.EDF.P290	Caseta Control Muelles de Poniente	Edificio	Muelles de Poniente	44
DEP.EDF.P310	Caseta Guardia Civil Muelles de Poniente	Edificio	Muelles de Poniente	29
DEP.EDF.P380	Capilla de San Telmo	Edificio	Lonja	86
DEP.EDF.P390	Almacén RCNP	Edificio	Lonja	823
DEP.EDF.P420	Contramoll Mollet, 10/14	Edificio	Lonja	1149
DEP.EDF.P430	Edificio social RCNP	Edificio	Lonja	3918
DEP.EDF.P431	Cantina Pescadores RCNP	Edificio	Lonja	2258
DEP.EDF.P432	Capitanía RCNP	Edificio	Lonja	168
DEP.EDF.P440	Lonja de Pescado	Edificio	Lonja	2789
DEP.EDF.P450	Contramoll Mollet, 9	Edificio	Lonja	408
DEP.EDF.P451	Contramoll Mollet, 9a	Edificio	Lonja	136
DEP.EDF.P460	Contramoll Mollet, 11	Edificio	Lonja	402
DEP.EDF.P470	Contramoll Mollet, 13	Edificio	Lonja	210
DEP.EDF.P510	Antiguas Oficinas APB	Edificio	Muelles Comerciales	3237
DEP.EDF.P520	Oficinas APB	Edificio	Muelles Comerciales	8802



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

DEP.EDF.P540	Talleres APB	Edificio	Muelles Comerciales	1505
DEP.EDF.P570	Edificio de Prestación de Servicios	Edificio	Muelles Comerciales	4072
DEP.EDF.P580	Moll Vell 6	Edificio	Muelles Comerciales	1249
DEP.EDF.P590	Tinglado Espigón de la Consigna	Edificio	Muelles Comerciales	994
DEP.EDF.P600	Tinglado Espigón Exterior	Edificio	Muelles Comerciales	3114
DEP.EDF.P610	Carpinser	Edificio	Muelles Comerciales	208
DEP.EDF.P630	Edifici Serveis Duaners	Edificio	Muelles Comerciales	105
DEP.EDF.P640	Vestuaris Portuaris	Edificio	Muelles Comerciales	179
DEP.EDF.P650	Tinglado Molls Comercials	Edificio	Muelles Comerciales	455
DEP.EDF.P660	Edificio de Servicios MMCC	Edificio	Muelles Comerciales	482
DEP.EDF.P670	Tinglado Oeste MMCC (Iscomar)	Edificio	Muelles Comerciales	1554
DEP.EDF.P680	Tinglado Este MMCC	Edificio	Muelles Comerciales	1240
DEP.EDF.P690	Far Molls Comercials	Edificio	Muelles Comerciales	500
DEP.EDF.P710	Caseta de Guardia Civil MMCC	Edificio	Muelles Comerciales	46
DEP.EDF.P730	Caseta bascula MMCC	Edificio	Muelles Comerciales	12
DEP.FRO.S032	Museo faro de Portopí	Edificio	Zona Mallorca	822

1.1.2 ESTACIONES MARÍTIMAS

COD	DESCRIPCIÓN	TIPO INSTALACION	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)
DEP.EM.P001	Estación Marítima N°1	Estación Marítima	Muelles de Poniente	2760
DEP.EM.P002	Estación Marítima. N°2	Estación Marítima	Muelles de Poniente	5163
DEP.EM.P003	Estación Marítima. N°3	Estación Marítima	Muelles de Poniente	3427
DEP.EM.P004	Estación Marítima. N°4	Estación Marítima	Muelles de Poniente	2784
DEP.EM.P005	Estación Marítima. N°5	Estación Marítima	Dique del Oeste	1635
DEP.EM.P006	Estación Marítima. N°6	Estación Marítima	Dique del Oeste	9733
DEP.EM.P007	Estación Marítima de Tráfico Local	Estación Marítima	Paseo Marítimo	193

1.1.3 CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

COD	DESCRIPCIÓN	TIPO INSTALACION	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)
DEP.CT.CTD.P001	CT 2	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	49.6
DEP.CT.CTD.P002	CT 3	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	58.5
DEP.CT.CTD.P003	CT 4	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	73.01
DEP.CT.CTD.P004	CT 9	Centro de Transformación	Muelles de Poniente	9.8
DEP.CT.CTD.P005	CT 11	Centro de Transformación	Dique del Oeste	39.7
DEP.CT.CTD.P006	CT 12	Centro de Transformación	Dique del Oeste	26.5
DEP.CT.CTD.P007	CT 15	Centro de Transformación	Dique del Oeste	35
DEP.CT.CTD.P008	CT 14 BIS (Interior EM 6)	Centro de Transformación	Dique del Oeste	*
DEP.CT.CTD.P009	CT 7	Centro de Transformación	Lonja	44



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

DEP.CT.CTX.PFB.P001	CT 1 BIS	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	6.7
DEP.CT.CTX.PFB.P002	CT PESQUERO	Centro de Transformación	Lonja	7.3
DEP.CT.CTX.PFB.P003	CT 5	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	7
DEP.CT.CTX.PFB.P004	CT 6	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	7
DEP.CT.CTX.PFB.P005	CT 6 BIS	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	7
DEP.CT.CTX.PFB.P006	CT 8	Centro de Transformación	Muelles de Poniente	7.7
DEP.CT.CTX.PFB.P007	CT 9 BIS	Centro de Transformación	Muelles de Poniente	7.2
DEP.CT.CTX.PFB.P008	CT 14	Centro de Transformación	Dique del Oeste	23
DEP.CT.CTX.PFB.P009	CT 16	Centro de Transformación	Paseo Marítimo	7.5
DEP.CT.CTX.PFB.P010	CT 16 BIS	Centro de Transformación	Paseo Marítimo	7.5
DEP.CT.CTX.PFB.P011	CT 17	Centro de Transformación	Paseo Marítimo	7.5
DEP.CT.CTX.PFB.P012	CT 17 BIS	Centro de Transformación	Paseo Marítimo	7.5
DEP.CT.CTX.PFB.P013	CT 18	Centro de Transformación	Paseo Marítimo	7.5
DEP.CT.CTX.PFB.P014	CT 19	Centro de Transformación	Paseo Marítimo	7,50
DEP.CT.CTX.PFB.P016	CT 3 A	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	6.8
DEP.CT.CTX.PFB.P017	CT 4 A	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	36.0
DEP.CT.CTX.PFB.P018	CT 20	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	6.8
DEP.CT.CTX.PFB.P019	CT 4 A BIS	Centro de Transformación	Sin Asignar	6.8
DEP.CTM.CTX.PFB.P001	CT 1	Centro de Transformación	Muelles Comerciales	19.6
DEP.CTM.CTX.PFB.P002	CT 10	Centro de Transformación	Dique del Oeste	63.3

*Superficie incluida en el Edificio al que hace referencia

1.1.4 NODOS

COD	DESCRIPCIÓN	TIPO INSTALACION	UBICACIÓN	SUPERFICIE (m ²)
DEP.NOD.EXT.P001	Nodo nº1 (Cami de s'Escullera)	Nodo exterior	Muelles Comerciales	9.5
DEP.NOD.EXT.P002	Nodo nº2 (Passeig Marítim)	Nodo interior	Paseo Marítimo	7.2
DEP.NOD.EXT.P003	Nodo nº4 (EM1)	Nodo interior	Muelles de Poniente	9.9
DEP.NOD.EXT.P004	Nodo nº5 (EM2)	Nodo interior	Muelles de Poniente	10.4
DEP.NOD.EXT.P005	Nodo nº6 (EM3)	Nodo interior	Muelles de Poniente	12
DEP.NOD.EXT.P006	Nodo nº7 (Dic del Oest)	Nodo interior	Dique del Oeste	12.1
DEP.NOD.INT.P001	Nodo nº3 (EM4)	Nodo interior	Muelles de Poniente	*
DEP.NOD.INT.P002	Nodo nº8 (CPD Edificio APB)	Nodo interior	Muelles Comerciales	*
DEP.NOD.INT.P003	Nodo nº9 (Centro de Control Edificio APB)	Nodo interior	Muelles Comerciales	*

*Superficie incluida en el Edificio al que hace referencia



2 ALCANTARILLADO Y VÍAS PÚBLICAS PORTUARIAS

2.1.1 ARQUETAS DEL PUERTO DE PALMA POR IPOLOGÍA Y ZONAS

NÚMERO DE ARQUETAS POR ZONAS DEL PUERTO DE PALMA								
ZONAS/ ARQUETAS	Dique del Oeste	Muelles de Poniente	Paseo Marítimo	Lonja	Muelles Comerciales	Autovía	Portixol	TOTAL
Pluviales	173	473	20	93	252	1	39	1051
Residuales	68	87	45	71	50		32	353
Iluminación	44	190	253	50	81	5	110	733
Agua potable	67	205	106	82	48		54	562
Telefónica	55	27	12	31	66		1	192
Electricidad (B.T.)	118	196	79	96	139	4	40	672
Electricidad (A.T.)	36	67	6	35	29		2	175
Comunicaciones	10	131	21	25	47		14	248
Acceso galería	47	69			28	27		171
General	364	350	255	107	163		145	1384
Nº Total de arquetas	982	1795	797	590	903	37	437	5541



3 ESCOLLERA

3.1.1 SUPERFICIE DE ESCOLLERA DEL PUERTO DE PALMA POR ZONAS

SUPERFICIE DE ESCOLLERA POR ZONAS DEL PUERTO DE PALMA								
	Dique del Oeste	Muelles de Poniente	Paseo Marítimo	Lonja	Muelles Comerciales	Autovía	Portixol	TOTAL
Escollera	24.527,90				13.596,60	15.604,10	18.154,10	71.882,70
Sup Total de escollera	24.527,90	0,00	0,00	0,00	13.596,60	15.604,10	18.154,10	71.882,70

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por,
D. Joan M. Llaneras Pascual



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO 4: GAMAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO



ANEJO 4

GAMAS MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO

D: Diario / S: semanal / QC: quincenal / M: mensual / BM: bimensual / TM: trimestral / CM: cuatrimestral / SM: semestral / A: anual / QA: quinquenal / DA: decenal

OB: Obligatorio / OR: Ordinario

1 ACTUACIONES PERIÓDICAS DE DESRATIZACIÓN

1.1.1 DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS, ESTACIONES MARÍTIMAS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y NODOS

FREC.	NIVEL	OPERACIONES / TAREAS DE MANTENIMIENTO
M	OR	Control y seguimiento de portacebos de seguridad en edificios, para detectar aquellas zonas que por el consumo de cebos se produzca un aumento de densidad de las poblaciones de roedores
M	OR	Reposición de cebos en caso de extravío, consumo o deterioro
M	OR	Retirada y gestión de cebos deteriorados y animales muertos

1.1.2 DESRATIZACIÓN EN ALCANTARILLADO Y VÍAS PÚBLICAS PORTUARIAS

FREC.	NIVEL	OPERACIONES / TAREAS DE MANTENIMIENTO
M	OR	Control y seguimiento de alcantarillas, galerías de servicios, arquetas de agua, alumbrado y telecomunicaciones, para detectar aquellas zonas que, por el consumo de cebos se produzca un aumento de densidad de las poblaciones de roedores
M	OR	Aplicación de cebos parafinados en alcantarillas, galerías de servicios, arquetas de agua, alumbrado y telecomunicaciones.
M	OR	Reposición de cebos en alcantarillas en caso de extravío, consumo o deterioro
M	OR	Inspección visual de zonas para detectar presencia de roedores y optimización de zona de actuación
M	OR	Retirada y gestión de cebos deteriorados y animales muertos



1.1.3 DESRATIZACIÓN EN ZONAS DE ESCOLLERA

FREC.	NIVEL	OPERACIONES / TAREAS DE MANTENIMIENTO
M	OR	Control y seguimiento de portacebos de seguridad, para detectar aquellas zonas que por el consumo de cebos se produzca un aumento de densidad de las poblaciones de roedores
M	OR	Colocación y Mantenimiento de Portacebos de seguridad en escolleras
M	OR	Reposición de cebos en caso de extravío, consumo o deterioro
M	OR	Retirada y gestión de cebos deteriorados y animales muertos



2 ACTUACIONES PERIÓDICAS DE DESINSECTACIÓN

2.1.1 DESINSECTACIÓN EN EDIFICIOS, ESTACIONES MARÍTIMAS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y NODOS

FREC.	NIVEL	OPERACIONES / TAREAS DE MANTENIMIENTO
M	OR	Inspección visual de zonas para detectar presencia de insectos y optimización de zona de actuación
M	OR	Colocación de trampas nuevas
M	OR	Revisión de puntos de control en edificios
M	OR	Comprobación del estado de las trampas y, en su caso, retirada de las anteriores
M	OR	Aplicación de productos Biocidas específicos autorizados en forma de gel o pulverizable en los lugares de actividad

2.1.2 DESINSECTACIÓN EN ALCANTARILLADO Y VÍAS PÚBLICAS PORTUARIAS

FREC.	NIVEL	OPERACIONES / TAREAS DE MANTENIMIENTO
M	OR	Inspección visual de zonas para detectar presencia de insectos y optimización de zona de actuación
M	OR	Colocación de trampas nuevas
M	OR	Revisión de puntos de control en edificios
M	OR	Comprobación del estado de las trampas y, en su caso, retirada de las anteriores
M	OR	Aplicación de productos Biocidas específicos autorizados en forma de gel o pulverizable en los lugares de actividad

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y SEÑALES MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por,

D. Joan M. Llaneras Pascual



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO 5: PERSONAL A SUBROGAR



ANEJO 5

PERSONAL A SUBROGAR



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Enrique Lozano Losa con domicilio C/ Alique 88 de Villarrobledo con DNI 44376394 X en representación como ADMINISTRADOR UNICO de Refortran Servicios S.L con Domicilio fiscal C/ Fernando Zeppelin 9, 02600 Villarrobledo (Albacete) y CIF B02494839.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero.- Que el día 11 de Octubre de 2023 se nos comunico por via electronica por parte de la APB la posibilidad de subrogación del personal del expediente E19-0143 el plazo contractual del contrato Agosto de 2024.

Segundo.- Que desistimos de subrogar el personal asignado al contrato E19-0143 y una vez finalizado dicho plazo contractual el personal seguira formando parte de Refortran Servicios S.L.

Y para que conste a los efectos oportunos ante la Autoridad Portuaria de Balears

Firmo la presente declaración.

23 de Octubre de 2023

44376394X Firmado digitalmente por
ENRIQUE 44376394X
LOZANO (R: ENRIQUE LOZANO
B02494839) (R: B02494839)
Fecha: 2023.10.23
12:16:08 +02'00'